Año III Buenos Aires, Febrero de 1884 Num. 54

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Movimiento Legislativo Escolar

El Sr. Gobernador de Entre-Rios, General Racedo y su Ministro el Dr. D. M. Laurencena acaban de elevar al Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Provincia un notable proyecto de Ley de Educacion.

Al confeccionarlo, dice la nota de remision, se han tenido en vista las disposiciones de la Constitucion recientemente sancionada asi como los principios y prácticas aconsejadas por la ciencia y adoptados en otros paises.

El proyecto consta de ciento dos artículos repartidos en quince capítulos, con los lemas siguientes:—De la Educacion Primaria;—Del Censo;—Direccion y Administracion;—Del Consejo General; Del Director General;—Del Secretario, Tesorero, Contador é Inspectores;—Consejos Escolares de Distrito; - Directores y Maestros de Escuelas Comunes;--De las Escuelas y Colegios Particulares;- De los fondos, rentas, contribuciones y subvenciones para el sosten y fomento de la Educacion Comun;—De la renta de fondo permanente de Escuelas;—De la Contribucion de Escuelas;—Percepcion de la Renta y Contribucion de Escuelas;—Subvenciones;—Disposiciones generales;—Disposiciones penales —Disposiciones transitorias.

Hé aquí la economía ó puntos principales del proyecto:

La Educacion Comun es GRATUITA, OBLIGATORIA Y LAICA.

El deber escolar empieza á los seis años cumplidos, dura ocho años para los varones y seis para las niñas; con un año mas para los que aun no supieran leer y escribir correctamente.

La educacion primaria podrá recibirse en las escuelas comunes ó particulares, ó bien en casa de los niños con tal que los estudios se armonicen con el plan de enseñanza establecido como míninun.

En el plan de educacion no se incluirá la enseñanza religiosa.

Los Consejos Escolares de Distrito formarán el Censo anual de los niños y niñas en edad de recibir la educacion primaria.

La inscripcion ó empadronamiento de todos los niños es obligatoria aunque algunos hubiesen de no ser enviados á la escuela: una copia del Censo anual será remitida al Consejo.

La direccion facultativa y la administracion general de las Escuelas estará á cargo de un Consejo General de Educacion: el Director y los Vocales nombrados con acuerdo del Senado, serán rentados y considerados como miembros del profesorado.

La Administracion local de las escuelas comunes estara á cargo de Consejos locales que dependerán del General.

Los deberes del Consejo son:

Celebrar sesiones diarias;—dictar r-e

glamentos;—visitar y hacer inspeccionar todos los establecimientos por lo ménos una vez al año;—pasar al P. E. un informe anual;—recibir donaciones, cesiones ó legados;—formular su presupuesto y aprobar ó modificar el de los Consejos de Distrito;—dar y recibir informes.

Sus atribuciones son:

Fijar el mínimun de la enseñanza primaria;—proponer medidas;—expedir diplomas ó revocarlos; contratar maestros;—disponer y reglamentar conferencias;—fomentar la asociacion de los maestros;—administrar el fondo permanente y demas rentas y bienes de las escuelas comunes;—adquirir terrenos y edificios y prestar su acuerdo á los Consejos Escolares para lo mismo;—solicitar la espropiacion de los que fuese necesario adquirir;—autorizar la construccion de edificios prévia aprobacion de los planos y presupuestos de estos;—promover y auxiliar la formacion de bibliotecas populares;—nombrar los maestros á propuesta de los Consejos Escolares.

Son deberes del Director General:

Presidir el Consejo;—autorizar, comunicar y hacer cumplir las resoluciones del mismo;—preparar el Reglamento interno;—autorizar las órdenes de pago;—cobrar y distribuir toda asignacion ó subvencion;—contratar y repartir el mobiliario, libros y útiles que corresponden á cada Consejo Escolar;—tomar las medidas necesarias para que la inspeccion se haga en forma;—dirijir una publicacion periódica;—vigilar los programas de enseñanza;—presentar un informe anual al Consejo;—presentar al mismo el proyecto de presupuesto general y someterle los presupuestos de los Consejos Escolares.

Son atribuciones del Director General:

Determinar la forma de los registros, estados en blanco, planillas estadísticas, etc;—pedir informes;—proponer medidas y adopcion de textos;— suspender empleados y maestros; — fiscalizar y vigilar á los Consejos departamentales.

Las disposiciones relativas al Secretario y al Contador no ofrecen nada de particular.

Los Inspectores deben pasar un parte mensual al Director General y proponer las reformas que la observacion les sugiera.

Cada Departamento forma un Distrito Escolar.

Cada Distrito tendrá un Consejo nombrado á propuesta de la Municipalidad por el Consejo General: el cometido de miembro de dicho Consejo se considerará carga pública.

Los Consejos Escolares tienen los deberes siguientes:

Visitar con frecuencia las escuelas del Distrito, cuidar que se cumplan los programas, reglamentos y demás disposiciones; establecer nuevas escuelas; proveer á todas de mobilario, textos y útiles; recibir y emplear las rentas escolares; consultar al Consejo General sobre adquisicion de terrenos para edificios; pasar al Director General el presupuesto de gastos y recursos sin déficit; fomentar el desarrollo de la educacion y promover la formacion de bibliotecas; llevar un libro para asentar las resoluciones y otro para la contabilidad; remitir al Director General una memoria anual.

Son atribuciones del Consejo Escolar:

Suspender y separar á los maestros y empleados; acordarles premios; establecer escuelas dominicales, nocturnas éinfantiles; determinar la ubicacion de las escuelas; construir asilos rurales; contratar la construccion de nuevos edificios ó la reparacion de los existentes; proponer nuevos impuestos.

El Estado, no es responsable por las obligaciones que contraigan ó los gastos que hagan los Consejos Escolares de Distrito.

En ningun caso los bienes raices, mobiliario y útiles de las escuelas, ni los fondos destinados con anterioridad á la construccion de edificios para escuelas ó asilos podrán ser embargados ni afectados.

Los miembros del Consejo que autorizan un gasto serán personal y sólidariamente responsables al acreedor.

Son condiciones para ser Director ó Maestro en las escuelas comunes: no tener defectos ni enfermedades que les inhabiliten para el ejercicio de su profesion; ejercer una conducta modelo; acreditar su idoneidad.

Los Directores de Colegios particulares tendrán los deberes siguientes; comunicar al Consejo de su Distrito ántes de abrir el establecimiento el local en que se trata de fundarlo, para que pueda ser inspeccionado y se declare si en él se consultan las condiciones higiénicas requeridas; comunicar los datos estadísticos que prescriba el Consejo General segun las planillas impresas que se les remita; ceñirse al minimum del plan de enseñanza que determine el Consejo y someterse á la Inspeccion.

Las escuelas y demás instituciones de educacion comun se sostienen con una renta permanente de Escuelas, con los intereses de su fondo permanente, con el producto del impuesto de educacion que se establece por ésta ley y con las subvenciones nacional, provincial y municipal.

La Provincia de Entre-Rios se acoge á los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones (Setiembre 25 de 1871.)

El fondo permanente se formará con las rentas y recursos siguientes: Las cantidades existentes; el 10 p.§ sobre herencias transversales; las donaciones particulares; la subvencion nacional; el 50 p.§ del fondo permanente es inviolable; el 50 p.§ restante servirá á cubrir los gastos administrativos, la adquisicion de terrenos, la construccion de edificios, etc.

Desígnase como Contribucion de Escuela la siguiente partida: el 1 por 1000 adicional sobre la Contribucion Directa á los bienes raíces; 1 peso anual por la inscripcion de cada alumno en la matrícula; las donaciones particulares; el producido del impuesto sobre carbon, leña, yeso, loterías; el 15 p.§ de la renta municipal.

La Contribucion Escolar que produzca cada Distrito queda destinada á sufragar los gastos de la educacion primaria del mismo y su inversion corresponde á los Consejos respectivos.

El impuesto escolar se percibirá por la Receptoría en la misma forma que los demás impuestos, con excepcion de la matrícula y multas.

El Gobierno de la Provincia subvencionará con 50 $n. toda escuela ó colegio particular en que se eduquen mas de 50 alumnos y con 100 $n. cuando pase de 100 el número de alumnos.

Estas subvenciones así como el déficit que podria haber, empleado que sea el 50 p.§ del fondo permanente, serán satisfechos por el P. E., del Tesoro Provincial.

El P. E., adjudicará un premio anual al Consejo que haya conseguido aumentar mas concurrencia de alumnos en las escuelas, relativamente al número de los en edad de frecuentarlos.

La multa sufrida por cada niño no inscrito en el Censo será de 5 $n.; la por falta de educacion, despues de una amonestacion, será de 10á 40 $n.; la por falta de asistencia por 10 dias consecutivos será de 2 $n.; los Consejos de Distritos podrán solicitar el auxilio de la autoridad para hacer efectivas las espresadas multas.

El Director de una Escuela pública ó particular que se negase dar al Consejo los datos que se le pida sobre estadística y sistema de enseñanza, sufrirá una multa de 20 $n., que se duplicarán en caso de reincidencia. Esta multa se hará efectiva ánte el Juez de Paz.

Los Directores y Maestros no podrán percibir emolumento alguno de los padres ó encargados de los alumnos, ni vender libros ó útiles de las escuelas, ni establecer entre dichos alumnos otras distinciones y divisiones que las que se fundan en el diverso grado de adelanto en que se encuentren, todo bajo pena de inmediata destitucion.

Quedan absolutamente prohibidas, bajo la pena anterior, los castigos corporales ó afrentas.

Importante informe presentado á la C. N. de E. por el Secretario de la misma Dr. D. Víctor M. Molina.

Buenos Aires, Enero 29 de 1884.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Sr. Presidente:

Cumpliendo las instrucciones que V. se sirvió darme, me trasladé á la Provincia de La Rioja.

Paso á esponer la manera como he

llenado mi cometido, deseando que mis actos merezcan la aprobacion del Sr. Presidente y del H. Consejo.

Para mayor claridad he creido conveniente tratar separadamente cada uno de los puntos que comprenden las instrucciones.

I

Estado de la educacion comun en la Provincia de la Rioja—Causas que han producido su retroceso—Indicacion de las principales medidas que pueden adoptarse para remediar el mal.

Debo al Consejo que me ha honrado con esta mision, la verdad y, voy á decirla sin rodeos, por mas que ella sea bien triste.

El estado de la instruccion primaria en la provincia es deplorable.

La estadística confirma este aserto.

En efecto, durante el 2° cuatrimestre del año 1882 funcionaron 69 escuelas dirijidas por 85 maestros, con una inscripcion de 4,120 alumnos y una asistencia de 3,796, mientras que durante el 2° cuatrimestre del año pasado funcionaron 67 escuelas con una inscripcion de 3808 alumnos de ambos sexos y con una asistencia de 2993.

Se vé pues, que en el corto término de un año cerraronse dos escuelas, bajando la inscripcion en 312 y la asistencia media en 803!

Comparándose estas cifras con las que arroja el Censo del 69 que daba á la Rioja 3,000 educandos, resultará que en los 14 años trascurridos solo concurren 2993, es decir, 7 alumnos ménos que en 1869.

Estos datos son aun mas desconsoladores si se tiene en cuenta que en el último cuatrimestre, el descenso es mas notable.

Hay mas, la falta de una inspeccion activa hace que no puedan controlarse las planillas estadísticas y como está en el interés de los maestros que sus escuelas funcionen con el número de inscriptos que la ley declara condicion de su existencia, no seria difícil que falseasen aquellas con el móvil de conservar el puesto, lo que nos daria cifras *reales* verdaderamente desastrosas.

Pero, si prescindimos de las comparaciones anteriores para juzgar el asunto con relacion á la poblacíon de la Provincia, verá el Sr. Presidente que he calificado con justicia el estado educacional de la misma.

El Censo mandado levantar por el Gobierno local, hace dos años, fija la poblacion total en 71,000 habitantes; ahora bien, segun un cálculo razonable existe una quinta parte de ese total que lo componen los niños en edad escolar.

Pues bien, de esos 14,200 niños solo concurren á los escuelas públicas 2,993, quedando por ese hecho el 80 o/o de ellos sumergidos en la barbárie!

Ese vacío no es llenado, porque actualmente no hay una sola escuela particular y los establecimientos directamente costeados por el Ministerio de I. Pública no cuentan, comprendida la escuela anexa al Colegio Nacional, con una asistencia de 250.

El mal no para ahí; dejemos los números harto elocuentes y pasemos al personal docente, á los edificios y al mobiliario.

El personal es pésimo: no pasan de ocho los maestros medianamente preparados para llenar su mision. Mas adelante examinaré las causas que obstan á su renovacion y mejoramiento.

Inútil me parece decir lo que son los edificios alquilados: completamente inadecuados.

En cuanto al mobiliario, es recido y está en mal estado en casi todas las escuelas.

Los testos y útiles son sumamente escasos y puede asegurarse que se carece de lo mas indispensable y me permito llamar la atencion del H. C. sobre la necesidad de proveer de buenos testos en abundancia, pues los profesores por ser incompetentes, en su mayor parte, difícilmente pueden sustituirlos con su enseñanza personal.

¿Para qué hablar de la limitacion de los programas? Es notoria.

Con verdadera pena he trazado el sombrio cuadro que antecede; veamos ahora cuales son las causas que han conducido á tales resultados porque importa saber si es fácil removerlas.

I—La primera que ha originado los males que acabo de señalar, es la prolongada sequia que ha destruido las principales fuentes de riqueza, reduciendo

como es natural, considerablemente la renta pública. A mediados del año pasado recien se dirigió el Gobierno de la Provincia al Ministerio de Instruccion Pública, declarando que las rentas no permitian atender á la educacion comun.

Esta declaracion tardía que hecha á tiempo, hubiera conjurado la tormenta, fue tomada en consideracion á fines de Octubre, cuando el desquicio se habia producido y cuando el mayor desaliento dominaba en todas las esferas de la enseñanza; por eso la ley de 31 de Octubre, estableciendo que el servicio de las escuelas fiscales de La Rioja se haria por la Nacion, no ha sido suficiente para impedir la desorganizacion.

A esta causa aplicable únicamente al retroceso del último año, es menester agregar los siguientes:

a) El mal régimen económico. No solo las sumas votadas por la Provincia, sinó tambien la subvencion nacional, eran distraidas de su destino y aplicados á diversos objetos.

b) El pago tardío á los maestros, como consecuencia de la anterior.

c) La falta de un buen personal docente, que solo podrá repararse con la escuela normal que empezará á funcionar en breve y con el pago puntual de los sueldos.

d) Los pésimos locales en que funcionan las escuelas.

e) La escasez de mobiliario, testos y útiles. Los que existen no bastan para la 5ª parte de los alumnos.

Es incomprensible la desidia de los hombres que han estado al frente del gobierno: en cinco años no se ha destinado un solo peso para aquellos objetos. Me permito llamar la atencion del H. Consejo sobre este punto.

f) La ausencia de inspeccion regular. Si á todo esto se agrega la miseria que ha pesado sobre ese desgraciado pueblo, será fácil notar que el decaimiento de la enseñanza era de esperarse.

Por otra parte la topografía especial de la Provincia hace difícil la solucion del problema, por eso al dictar el presupuesto es forzoso consultar aquella á fin de educar el mayor número posible con los recursos existentes.

Tal es brevemente espuesto el estado de la instruccion primaria.

II

Necesidad de hacer estensiva al corriente año la Ley del 31 de Octubre —La ley de subvenciones y la legislacion local.

La educacion comun en lo que respecta á las autoridades que intervienen en su direccion y sostenimiento, presenta caractéres especiales que la distinguen de la de otros paises regidos igualmente por instituciones federales. Así, p. ej., mientras que en los Estados Unidos el Gobierno General no interviene en la instruccion primaria, entendiéndose que su régimen corresponde á los Estados, desde que toda facultad no reservada al Gobierno Central corresponde necesariamente á los Gobiernos seccionales, entre nosotros sucede lo contrario, pues la Nacion, las Provincias y los Municipios tienen facultades concurrentes y armónicas. No solo han creido nuestros legisladores que en esta materia háy un ancho campo donde todos pueden ejercer su actividad sin estorbarse, sinó que al encontrar existentes las Provincias, sabian que muchas de ellas se hallaban en la imposibilidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitucion.

Bajo el imperio de estos principios surgió la Ley de 25 de Setiembre de 1871, que acuerda subvenciones para el fomento de la educacion comun en toda la República.

Respecto de la Rioja, el artículo 4° de dicha ley establecia que el Congreso votaria especialmente los subsidios necesarios, hasta que se hallase en las condiciones de regirse por ella.

No es, pues, de ahora que esa Provincia por la exigüidad de sus recursos, ha tenido que acudir al auxilio de la Nacion.

Siguió por algunos años este estado de cosas, hasta que en 1875 la Legislatura local dictó la Ley de Educacion, en la que se declara obligatoria y gratuita la instruccion que ella determina y se crean fondos especiales.

Este ensayo, imperfecto por cierto, mal aplicado, merece elogio por ser la

primera tentativa para colocarse en condiciones constitucionales.

Desde entónces La Rioja quedó incorporada á las demás provincias respecto de la ley de subvenciones.

Mientras esto se producia, la Ley citada recibia ulteriores desenvolvimientos, que la ponian en condicion de dar los frutos que de ella se esperaban.

Prescindo del Decreto de 11 de Enero de 1873 y demás reglamentarios, para llegar á los dos que están destinados á producir mayores resultados; me refiero al de 7 de Agosto y al de 27 de Marzo espedidos durante el año 82.

El primero, entregando el manejo de los fondos de subvencion á una corporacion, cuyos miembros visitan las escuelas y controlan la inversion de los fondos, apartó la educacion comun de las numerosas atenciones del gobierno para facilitar y mejorar su direccion.

El segundo, en vista de que todas las medidas que se habian tomado hasta entonces, no bastaban para garantir la fiel inversion de las subvenciones, exigió que las provincias, además de acojerse á la ley por acto esplícito, comprobasen tener destinadas rentas especiales para la educacion y que se nombrasen para administrarlas corporaciones que no fueran meras dependencias administrativas.

Recien puede decirse que la Ley de Subvenciones se aplicará con eficacia: por una parte se ordena la creacion de la renta propia que independiza la escuela de las vicisitudes del Erario Provincial y por otra se establecen Comisiones que, mejor preparadas y ocupadas esclusivamente de la educacion, no solo garanten mejor la inversion, sinó que son tambien más aptas para el gobierno de la escuela.

Cumpliendo con estas prescripciones la H. Legislatura de La Rioja sancionó la Ley de 18 de Julio de 1882, cuyo primer artículo contiene la declaracion de acojimiento á la Ley de Subvenciones de una manera permanente, estableciendo en los siguientes un Consejo de I. P. con facultad de administrar los fondos y cuyas atribuciones «se estienden á todo lo que se relaciona con la difusion de la enseñanza.»

Hecha la declaracion de acogimiento votados fondos especiales para el sosten de la instruccion primaria y nombrada una Comision con todas las facultades necesarias para su buena marcha, queda completa la evolucion legislativa en el corto periodo de siete años y, las prescripciones y requisitos de la Ley de Subvenciones, así como los de los decretos á que he hecho referencia, reciben el mas ámplio cumplimiento.

Pero á veces las mejores intenciones no bastan para detener la corriente de los hechos; una institucion abandonada no se levanta en un dia de buena voluntad.

La legislacion local no se cumplia y la educacion comun arrastrada en la corrupcion política, no tardó en perder todo su vigor.

La falta de un inspector nacional y de una Comision, dió márgen á que las subvenciones fueran caprichosamente manejadas, y hasta una parte del legado Telechea, sagrado por ser la última voluntad de un corazon generoso, ha sido invertida en fines distintos de aquellos que se propusiera el testador!

Por otra parte, la terrible seca que ha diseminado las poblaciones, al mismo tiempo que destruia la riqueza pública ha reducido al Erario á una penosa pobreza.

A pesar, pues, de la voluntad de reaccionar que demuestran los antecedentes legales que apunto mas arriba, el P. E. se ha visto obligado á dirijirme la nota que acompaño (Anexo B).

En ella se pide que la Nacion costée las escuelas durante el corriente año.

No vacilo en manifestar que á mi juicio es esta la primera medida que debe adoptarse, sin ella en dos meses mas se podrá notar un rápido descenso en el número de escuelas.

III

Presupuesto

El Sr. Presidente me encargó la formacion de un presupuesto que acompaño (Anexo C).

Me parece innecesario detenerse á demostrar la urgencia de sancionarlo cuanto ántes: no es posible hacer nombramiento alguno sin conocer el núme-

ro de escuelas y la remuneracion que se ha de acordar á cada empleado. El tiempo es corto y la Comision Escolar de la Provincia vacila en abrir las escuelas en Febrero.

El problema á resolver en el órden económico es el siguiente: educar el mayor número posible con el menor gasto, ó mas bien dicho, con los escasos recursos de que se puede dispóner.

Nada significa la existencia de gran número de escuelas si son poco concurridas, tienen mal personal docente, carecen de útiles, funcionan en edificios ante-higiénicos é incómodos y no consultan la topografía para su ubicacion. Así p. ej., de las 69 escuelas con que se contaba al abrirse el año escolar de 1883, solo 54 han subsistido hasta su clausura. ¡Quince escuelas suprimidas por alguna de las causas que señalo mas arriba!

Al formular el presupuesto, he creido conveniente restablecer algunas, sin hacerlo con las otras, por que no dan resultados.

Consultando las modificaciones producidas por la seca, que ha despoblado muchos parages, procurando la distribucion de las escuelas en los centros mas poblados, dejando para mejores tiempos llevar su accion á los pueblos pequeños, aconsejo la supresion de las siguientes escuelas:

INSCRIPTO

Número	Ubicacion	Varones	asistentes	Muj. id.
—	—	—	—	—
2	Pinchas		31	30
		31		30
1	(mixta) Palmipasto	14		10
1	Alpacinche	28		—
1	(mixta) Salado	8		7
2	Olpas	35		22
2	Ileal ó Esquina (1)	38		25
1	Balde de Pacheco	—		20
1	Portezuelo (2)	00		00
1	Chañar	37		—
1	(mixta) Sta. Lucía	10		8
13		201		122

(1) Actualmente muy despoblado.
(2) Se clausuró por haberse despoblado.

Se suprimen, pues, trece escuelas con trescientos veinte y tres alumnos, lo que da término medio de 24 alumnos por cada escuela.

En cambio de las escuelas suprimidas, se crean diez, tres de las cuales en la Capital, en donde existiendo 1323 niños en edad escolar, solo ha funcionado una escuela con la asistencia me dia de 150 niñas!

Se crea una escuela en Famatina, pueblo importante, cuya poblacion infantil no baja de 700 niños de ambos sexos; se establece ademas una en los siguientes puntos: Nonagasta, Chuquis, Antinaco, Yagué, Uelapes y Burro Muerto (1)

No es aventurado calcular que la Capital dará 600 alumnos, Famatina 150 y las seis restantes un término medio de 60.

Habrá entonces mil cien alumnos en las diez escuelas nuevas, mientras que á las trece suprimidas solo concurrian 323.

Así, por un procedimiento sencillo que consiste en plantear la escuela donde mayores servicios pueda prestar y, sin aumento de costo, se habrá conseguido librar de la ignorancia á no menos de ochocientos niños.

Se propone una partida de 30 pesos mensuales para renovar el personal actual, reemplazándolo por maestros normales. Con esta suma insignificante se podrá contratar cinco ó seis normalistas cada año.

Me parece escusado detenerme á fundar la partida: he dicho ya lo bastante sobre el personal docente con que se cuenta en la actualidad.

No debo terminar este capítulo sin hablar de una necesidad sentida: me refiero á la inspeccion.

La topografía especial de la Provincia exije la creacion de tres sub-Inspectores normales; en efecto, hay en ella tres grupos de pueblos que forman otras tantas divisiones naturales: los Departamentos del Sur ó los Llanos, los del Norte ó de la Costa y los del Oeste; cada grupo está tan separado de los otros que se emplean dias en pasar de uno á otro: así p. ej., «Los Sauces que

(1) No conozco el nombre oficial de este punto.

es el Departamento del Norte mas próximo á los del Oeste, dista dos dias de camino de Chilecito.

Con tales distancias se comprende toda la dificultad que presenta una inspeccion central; baste decir que la visita general á toda la Provincia, no se efectúa en menos de cinco meses!

Desde luego aparece evidente la conveniencia de reemplazar esa inspeccion central ineficaz, porque es tardía, por tres inspectores que residiendo en el centro de cada seccion, puedan practicar una ó dos visitas mensuales *á todas las escuelas* puestas bajo su vigilancia.

Esta inspeccion es de la mayor importancia; pues, tratándose de maestros, en general, poco preparados, los consejos prácticos sobre la manera de enseñar que darán dos veces por mes estos sub-inspectores normales, mejorarian notablemente la enseñanza.

Por otra parte, hay puntos á donde el correo tarda 20 y 30 dias en su viaje de ida y vuelta, y existen muchas escuelas adonde no llega, viéndose obligados los maestros á enviar su correspondencia á largas distancias y esponiéndose frecuentemente á perder un correo. De aquí la irregularidad que se nota en la remision de los datos estadísticos.

La inspeccion seccional salvaría este inconveniente, pues sería la encargada de recoger las planillas, al mismo tiempo que su inmediata vigilancia garantiria á la C. E. la veracidad de los datos que aquellas contienen; veracidad que hoy no puede afirmarse porque las Comisiones de seccion, por no encontrarse en muchas localidades personas competentes y por el poco interés que se toman, no dan resultado alguno, como me lo ha asegurado el señor Presidente de la Comision Central.

Al terminar este capítulo, debo hacer notar que el presupuesto que acompaño asciende á 38.000 y mas pesos nacionales, suma que no está en relacion con las necesidades de una Provincia que tiene 14,000 niños en edad escolar.

El Consejo decidirá si es posible ampliar esa suma.

IV

Edificios—Legado del Sr. Telechea

He indicado anteriormente la edificacion como uno de los medios que coadyuvarian á sacar á la educacion comun de la postracion en que se encuentra.

Como uno de los objetos que ocasionaron mi mision fué arbitrar fondos para ese fin, mi primer cuidado fué conseguir la entrega del legado Telechea. Debo declarar que tanto el señor Gobernador interino D. Natal Luna, como el propietario, me manifestaron su mas decidida voluntad de cooperar al progreso de la educacion comun, contribuyendo poderosamente al éxito que se ha obtenido y de que dan cuenta los siguientes documentos que trascribo:

Rioja. Enero 2 de 1884.

Al señor Gobernador interino de la Provincia, D. Natal Luna.

«En la conferencia que V. E. tuvo á bien acordarme, manifesté los objetos de mi mision, que acredita la nota que original acompaño.

Con el objeto de impedir, siquiera en parte, los males que la seca ha producido en esta Provincia, cuyas rentas han disminuido notablemente, el Honorable Congreso dictó la ley de 31 de Octubre del año ppdo., declarando á cargo del Erario Nacional los gastos que demande el sostenimiento de la educacion comun.

El Consejo Nacional, que es el llamado á darle cumplimiento, tiene la mas firme decision de propender por todos los medios posibles al fomento y adelanto de la educacion de las masas, no solo para devolver á la autoridad local escuelas regulares y bien servidas, tan luego como hayan cesado las causas que la han obligado á desprenderse temporalmente de ellas, sinó tambien porque cumple así con los fines de su instituto.

No se oculta á V. E. que una de las primeras condiciones para que la escuela produzca sus benéficos resultados, es que funcione en un edificio apropiado, que consulte la higiene de los pequeños seres que alberga, al mismo tiempo que las exigencias de la ciencia

y los consejos de la práctica en materia de instruccion primaria.

Ahora bien, si es una verdad sabida que la casa alquilada es impropia para escuela, aún en aquellos centros en que por su misma importancia existen buenos edificios; lo es mucho mas en los pueblos pequeños, donde las casas carecen de las comodidades mas indispensables y son escasísimas.

La casa es un problema, cuya solucion puede felizmente encontrarse en la actualidad. Los medios son sencillos, como tuve ocasion de manifestarlo á V. E.

En efecto, bastará poner á disposicion del Consejo de Educacion el importe del legado Telechea, á fin de que dicha corporacion concurra con una suma debidamente aumentada con arreglo á la ley de subvenciones para poder así formar un fondo de 70,000 pesos nacionales.

Con estos recursos podrá construirse en la Capital y en los Departamentos de campaña un buen número de edificios, ajustándose á planos adecuados y sencillos. Los vecindarios han de contribuir con los terrenos, y aún debo manifestar á V. E. que he recibido ya varias propuestas de este género.

Estas indicaciones están perfectamente de acuerdo con la ley nacional de subvenciones y con la propia legislacion de la Provincia: la ley de Julio de 1882, sancionada por la H. Legislatura, dispone que las sumas destinadas al sosten de la instruccion comun estarán bajo la administracion de la C. Escolar.

Trátase en el presente caso de dar cumplimiento á esa disposicion legal, haciendo que el legado Telechea pase á la C. Escolar para ser aplicado á su único y esclusivo objeto.

Nada se opone, pues, á que demos á esos fondos su destino, formulando planos y presupuestos. Constituyamos con ellos la cuarta parte con que debe contribuir la Provincia y aumentándose esa cantidad con las tres cuartas partes con que está dispuesto á concurrir el Consejo Nacional, se habrá conseguido levantar verdaderos templos donde se instruyan los futuros ciudadanos.

A V. E. le cabrá el honor de haber cooperado á tan patriótica obra.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Firmado— *Victor M. Molina.*

Secretario del C. N. de E.»

El Gobierno contestó en los siguientes términos:

«Ministerio General de Gobierno.

Rioja, Enero 4 de 1884.

Al señor Secretario de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Victor M. Molina.

«Por encargo de S. E. el señor Gobernador, aviso recibo de su nota fecha de ayer.

Los propósitos que el señor Secretario, en nombre de la Comision á que pertenece, propone y enuncia en su referida, no pueden ser mas halagüeños para el porvenir de esta Provincia, por lo que respecta á la educacion de sus masas, base de su verdadera felicidad; y el Gobierno acepta aquellos con toda satisfaccion, cooperando por su parte á que sean coronadas con el éxito mas favorable.

Ahora bien: el Gobierno, para proceder á la inversion de los fondos del legado Telechea, en la forma indicada en uno de los párrafos de su citada, necesita la prévia autorizacion de la H. C. L. de la Provincia; y estando ésta en receso, tiene que convocarla estraordinariamente, para poder satisfacer los deseos de la Comision que V. tan dignamente representa, lo que se hará sin pérdida de tiempo.

No se escapará á la ilustrada penetracion de V. que este Gobierno desea dar cima á la obra de progreso intelectual, iniciada en pró de la educacion comun, y no omitirá sacrificio, á pesar del mal estado económico de su administracion, hasta conseguirlo.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Firmado—GASPAR N. GOMEZ.»

Gracias á la buena voluntad de varios señores Diputados, entre los que debo

mencionar al Dr. San Roman, conseguí que á los tres dias se reuniera estraordinariamente la Legislatura y por unanimidad de votos sancionaron la ley que en copia legalizada acompaño (Anexo D).

Hé aquí su texto:

« La Cámara de Diputados de la Provincia de la Rioja sanciona con fuerza de—

LEY

« Artículo 1°. Destinanse los fondos del «Legado Telecha» depositados actualmente en poder del Presidente del Crédito Público Nacional, para la construccion de edificios de escuelas en los principales centros de poblacion.

« Art. 2°. Estos fondos, prévia su liquidacion hasta la fecha, serán puestos á disposicion del Consejo Nacional de Educacion para que con arreglo á la Ley de Subvenciones sean invertidos en el objeto espresado.

Art. 3°. El P. E., dará cuenta inmediatamente á la Cámara del cumplimiento de la presente ley acompañando una cuenta general y detallada de la administracion y liquidacion de estos fondos hasta la fecha de su entrega al Consejo de Educacion.

« Art. 4°. Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, Enero 7 de 1884.

Firmado— NICOLAS GONZALEZ.
Vice Presidente 2°

« *Pedro de la Colina.*
Secretario.

Rioja, Enero 8 de 1884.

« Téngase por ley de la Provincia la precedente honorable sancion, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Firmado— LUNA.
« GASPAR N. GOMEZ,

La edificacion es, pues, un problema resuelto.

Una vez que se disponga la construccion propongo el nombramiento de una Comision inspectora que la formarian los Sres. D. Dermidio Carreño, D. Guillermo San Roman y D. Nicolás Barros.

El primero es Presidente de la Comision de Instruccion Pública é inspector nacional, el segundo es Diputado á la Legislatura y vocal de dicha Comision y el tercero es Senador Nacional. Estas tres personas por su posicion social, influencia y el interés que se toman por todo lo que se refiere á la instruccion de la niñez, darian escelentes resultados promoviendo suscriciones y alentando á los vecindarios para que contribuyan con los terrenos, al mismo tiempo que por el conocimiento que tienen de las diversas localidades sus informes serian de gran utilidad para el Consejo.

V

Textos — Mobilario y útiles

He indicado la necesidad de que el Consejo costée directamente la instruccion primaria, he formulado un presupuesto que dará un aumento de educandos de treinta por ciento, sin aumento de gastos, he señalado los medios de mejorar el personal docente, he propuesto una inspeccion regular, acabo de dar cuenta de cómo se ha resuelto el problema de los edificios; réstame ocuparme ahora de los textos, del mobiliario y de los útiles.

No puedo disimular la triste impresion que á este respecto me ha producido la visita á las escuelas; renuncio á describirlas: baste decir que en la escuela de la Capital se enseña la geografia de la República en la tercera parte de un mapa!

No hay muebles, no hay textos, no hay un pedazo de tiza!

Este criminal abandono no tiene esplicacion, Sr. Presidente, y si tiene alguna vale mas callarla!

Natural era, entonces, que me preocupara de arbitrar recursos para reparar el fruto de tanta desidia; me apresuré á conferenciar con el Sr. Gobernador y hemos convenido que tan luego como se rescinda el contrato para el edificio de Villa Argentina, destinará la mitad del Depósito que tiene hecho, á la adquisicion de textos y útiles. Así cons-

ta tambien de la nota que acompaño. (Anexo A).

De esa manera contribuyendo la Provincia con dos mil nacionales proximamente se formará un fondo de ocho mil pesos con el que se llenarán siquiera las necesidades mas apremiantes.

Acompaño una lista de textos y útiles (Anexo E); dada la urgencia del caso pienso que deben mandarse cuanto ántes, por lo ménos los útiles de escritorio, como anticipo de los que deberán enviarse despues.

Antes de concluir, juzgo conveniente autorizar al Presidente de la Comision local para componer 300 bancos que existen en mal estado, debiendo abonarse de la partida destinada á adquisicion de mobiliario.

—

Conclusion: como medida complementaria debe abonarse trimestralmente á los maestros; solo el pago puntual puede mantener el estímulo en los empleados.

En conclusion si grandes son los males que he señalado, fácil es repararlos.

Al H. Consejo le toca la accion:

Paso á ocuparme de algunos puntos particulares de que se me encargó:

VI

Edificio de la Capital—Id de Chilecito ó Villa-Argentina—Escuela Normal de Maestras—Biblioteca.

He inspeccionado el edificio de escuela construido en la Capital.

Prescindiendo de los materiales empleados, sobre los cuales no puede forformar juicio, debo manifestar que en mi opinion no reune las condiciones necesarias para el objeto á que está destinado: como distribucion es lo peor que puede imaginarse, los salones son tan pequeños que, esceptuado uno, no merecen el nombre de tales, no tiene por otra parte comodidades para el maestro, que se ve obligado á vivir en otra casa.

El de Chilecito, está en cimientos y aún estos no están concluidos; como el plano ya es conocido del Sr. Presidente, me abstengo de abrir juicio.

Dadas las irregularidades que hánse notado en la formacion del contrato en el que no se han observado los requisitos de la Ley de Contabilidad y el alto costo del edificio, procuré su rescision, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Despues de varias conferencias con el contratista acordamos que este me presentaría sus pretensiones por escrito, así se hizo y acompaño (anexo E) su propuesta, sobre la que informaré por separado y daré los datos necesarios tan luego como el Sr. Presidente lo determine.

El nuevo presupuesto de la Nacion autoriza la creacion de una escuela normal de maestros; y como el Sub-secretario de Instruccion Pública me hubiese manifestado que lo que obstaba á su instalacion era la carencia de edificio donde funcionar provisoriamente hasta que la Nacion construyera el suyo, me dirigí al Sr. Gobernador, y por la nota dirigida al Sr. Ministro que tuve el honor de entregar al Sr. Presidente, se pone á disposicion de la Nacion el edificio en que ha funcionado la escuela de niñas, quedando zanjada toda dificultad.

En la Rioja no hay una sola biblioteca pública. He ofrecido el concurso del Consejo para la formacion de una en la Capital, el Sr. Presidente de la Comision Provincial trabaja con empeño y puede asegurarse que ántes de seis meses nos llegará la noticia de su instalacion.

Antes de terminar debo una palabra de encomio al Sr. Inspector Carreño, que se ha puesto, sin reserva de tiempo á mi servicio, suministrándome datos y antecedentes que me han facilitado en parte mis tareas.

—

Este informe toca á su fin: no se me ocultan sus deficiencias, debidas unas á mi poca preparacion, otras al corto tiempo de que he dispuesto; pero mis aspiraciones serán colmadas, si á pesar de ellas, mereciese la aprobacion del señor Presidente, á quien Dios guarde.

Víctor M. Molina.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1884.

Publíquese y dénse las gracias al señor Secretario por el trabajo que ha desem-

peñado con tanta inteligencia como contraccion; con mencion especial en el acta, y fecho vuelva para su estudio.

B. ZORRILLA.

ANEXO A

Señor Presidente del Consejo de Educacion.

Propongo la rescision del contrato para la construccion del edificio de escuela en Chilecito, bajo las siguientes bases:

1ª Por mi parte renuncio á todo derecho en la prosecucion de la obra y el Consejo renuncia al de pedirme su cumplimiento en ningun tiempo.

2ª El Consejo me abonará las siguientes cantidades:

Por materiales existentes para la construccion del edificio.

Ladrillos	N° 36,000		
Valdozas	17.000		
Tejuelas	17,000		
Total	70 000 á $n. 15 por 1/000.	$n.	1050
Adobes	87,000 à $n. 4 50 por 0/000.	«	391.25
Piedras	15,000 á $n. 15 por 0/000.	«	225
Marcos de puertas N° 31 á $n. 4.50 uno		«	139
Rejas de ventana id 7 á $n. 40 una		«	280
Abanicos de puertas id 2 á $n. 18 uno		«	36
Cimientos del edificio que están llenos de piedras y cal met. cub. 152 á $n. 5 cada metro.		«	760
Suma		$n.	2881.25

3ª Las cantidades que anteceden, se modificarán segun los materiales que resulten del recuento, y segun los metros cúbicos de cimiento, no pudiendo los materiales esceder de las cantidades indicadas en la base segunda.

Rioja, Enero 10 de 1884.

Andrés Cuadri.

ANEXO B

Rioja, Enero 11 de 1884.

Al Sr. Secretario de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Victor M. Molina.

La prolongada seca que ha pesado sobre esta Provincia desde hace dos años, ha producido una disminucion notable de la renta pública, siendo insuficiente para cubrir los gastos de la administracion.

Esta circunstancia me obliga á manifestar, que el Erario de la Provincia, no podrá hacer frente á las erogaciones que demanda la Instruccion Primaria durante el corriente año. por lo que reputo indispensable estender los beneficios de la Ley de 31 de Octubre del año ppdo., al ejercicio presente.

El Gobierno de la Provincia, ha dado lo que puede dar: con el importante legado de «Telechea», contribuye á la edificacion de Escuelas en todos los Departamentos, y con el depósito para la construccion del edificio para la Escuela de Villa Argentina que pondrá á disposicion de la Comision Nacional, aumentará aquel fondo, en caso de rescindirse el contrato, separando una cantidad conveniente para la adquisicion de mobiliario y útiles.

En vista de estos sacrificios, que son los únicos que el estado de la hacienda pública, permite hacer, no vacilo en esperar que la Nacion atenderá á los demas gastos.

Esperando que el Sr. Secretario, se servirá hacer presente lo que dejo espuesto á la Comision que tan dignamente representa, y, pidiendo á la vez, su valiosa cooperacion para elevar la Instruccion Primaria de esta Provincia, tengo la satisfaccion de saludarle con mi distinguida consideracion.

Natal D. Luna—Gaspar Gomez.

ANEXO C

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTRUCCION PRIMARIA

DE LA

PROVINCIA DE LA RIOJA

POR

EL AÑO DE 1884

Núm.	ESCUELAS	CATEGORIAS		Al mes	Al año
1	Capital................	1 Preceptora	primera..	$ 35	$ 420
1	»	2 Sub-Preceptoras	segunda..	50	600
1	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
2	»	1 Preceptor	primera..	35	420
3	»	1 Preceptora	» ..	35	420
4	»	1 »	» ..	35	420
5	Sanagasta.............	1 Preceptor	» ..	35	420
6	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
7	Chúquis...............	1 Preceptor	primera..	35	420
8	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
9	Aminga................	1 Preceptor	primera..	35	420
10	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
11	Anillaco..............	1 Preceptor	primera..	35	420
12	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
13	Anjullon..............	1 Preceptor	primera..	35	420
13	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
14	»	1 Preceptora	primera..	35	420
15	Udpinango.............	1 Sub-Preceptor	segunda..	25	300
16	Arauco................	1 Sub-Preceptor	tercera...	20	240
17	Mazan.................	1 Preceptor	primera..	35	420
18	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
19	Aimogasta.............	1 Preceptor	primera..	35	420
20	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
21	Alpacinche............	1 Sub-Preceptora	tercera...	20	240
22	Sauces................	1 Preceptor	primera..	35	420
23	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
24	Antinoco..............	1 Sub-Preceptora	tercera...	20	240
25	Pituil................	1 Preceptor	primera..	35	420
26	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
27	Campanas..............	1 Preceptor	primera..	35	420
28	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
29	Famatina..............	1 Preceptor	primera..	35	420
29	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
30	»	1 Preceptora	primera..	35	420
30	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
31	»	1 Preceptora	primera..	35	420
32	Villa Argentina.......	2 Preceptores	primera..	70	840
32	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
33	»	1 Preceptora	primera..	35	420
33	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
34	Anguinon..............	1 Preceptor	primera..	35	420
35	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
36	Vichigasta............	1 Sub-Preceptor	» ..	25	300
37	»	1 Sub-Preceptora	» ..	25	300

Núm.	ESCUELAS	CATEGORIAS		Al mes	Al año
38	Sañogosta	1 Sub-Preceptor	segunda..	25	300
39	»	1 Sub-Preceptora	» ..	25	300
40	Nonogasta	1 Sub-Preceptor	» ..	25	300
41	Guandacol	1 Preceptor	primera..	35	420
41	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
42	»	1 Preceptora	primera..	35	420
42	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
43	Villa Union	1 Preceptor	primera..	35	420
43	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
44	»	1 Preceptora	primera..	35	420
44	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
45	Cerro Negro	1 Preceptor	primera..	35	420
46	»	1 Sub-Preceptora	tercera...	20	240
47	Vinchina	1 Preceptor	primera..	35	420
47	»	1 Ayudante	tercera...	20	240
48	»	1 Preceptora	primera..	35	420
49	Jagüé	1 Preceptor	» ..	35	420
50	Patquía	1 Sub-Preceptor	segunda..	25	300
51	Tuma	1 Preceptor	primera..	35	420
52	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
53	Carrizal	1 Sub-Preceptor	» ..	25	300
54	Malanzan	1 Preceptor	primera .	35	420
55	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
56	Solca	1 »	tercera...	20	240
57	Chépes	1 Sub-Preceptor	segunda..	25	300
58	»	1 Sub-Preceptora	» ..	25	300
59	Ulápes	1 Sub-Preceptor	» ..	25	300
60	Catuna	1 Preceptor	primera..	35	420
61	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
62	Olta	1 Preceptor	primera..	35	420
63	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	300
64	Burro Muerto	1 Sub-Preceptor	» ..	25	300
65	Chamical	1 Preceptor	primera..	25	420
66	»	1 Sub-Preceptora	segunda..	25	200
		Suma total		$ 2270	$ 27240

INSPECCION

	Al mes	Al año
1 Presidente	$ 100	$ 1200
1 Secretario Contador	80	960
1 Escribiente	40	480
1 Portero	10	120
1 Portera de la Escuela Elemental de Niñas	8	96
Para alquiler de casas de escuelas	300	3600
Gastos de Oficina	15	180
Gastos extraordinarios, refaccion de edificios y compostura del mobiliario	200	2400
Tres Sub-Inspectores á 60 pesos moneda nacional cada uno..	180	2160
Para pagar la diferencia de sueldos de Maestros Normales..	30	360
Suma total	$ 936	$ 11556

Para pago de Preceptores	$ 27240
» gastos de Oficina de la Comision	11556
Suma total	$ 38796

ANEXO D

Rioja, Enero 4 de 1884.

Al Señor Secretario de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Víctor M. Molina.

Por encargo de S. E. el señor Gobernador, aviso recibo de su nota fecha de ayer.

Los propósitos que el señor Secretario,—en nombre de la Comision á que pertenece,—se propone y enuncia en su referida, no pueden ser mas halagüeños para el porvenir de esta Provincia, por lo que respecta á la educacion de sus masas, base de su verdadera felicidad; y el Gobierno acepta aquellos con toda satisfaccion, cooperando por su parte, á que sean coronados con el éxito mas favorable.

Ahora bien: el Gobierno para proceder á la inversion de los fondos del «Legado Telechea,» en la forma indicada en uno de los párrafos de su citada, necesita la prévia autorizacion de la H. C. L. de la Provincia; y estando esta en receso, tiene que convocarla extraordinariamente para poder satisfacer los deseos de la Comision que V. tan dignamente representa, lo que se hará sin pérdida de tiempo.

No se escapará á la ilustrada penetracion de V., que este Gobierno desea dar cima á la obra de progreso intelectual, iniciada en pró de la educacion comun, y no omitirá sacrificio á pesar del mal estado económico de su administracion hasta conseguirlo.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. las seguridades de mi distinguida consideracion,

Gaspar N. Gomez.

Rioja, Enero 9 de 1884.

Al Señor Secretario de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Víctor M. Molina.

Tengo el agrado de dirijirme á V. adjuntándole la ley sancionada por la H. Legislatura de la Provincia, poniendo á disposicion del Consejo que V. tan dignamente representa, los fondos del legado «Telechea,» con el objeto que ella indica.

Con esta misma fecha, se ordena al señor Presidente de la Oficina de Crédito Público, que, prévia liquidacion, haga entrega de dichos fondos al Consejo de Educacion.

El Gobierno ha dado este paso, con el objeto de acrecentar más el progreso que viene difundiéndose en la educacion del pueblo, y para cooperar en la esfera de su posibilidad á los esfuerzos y sacrificios que la Nacion hace, á fin de llevar nuestra Provincia, á la altura de civilizacion que merece.

Es por esto que, el Gobierno espera del Sr. Secretario, procure elevar al conocimiento de la Comision á que pertenece, los propósitos que le animan, para que su realizacion sea pronto verificada.

Con este motivo y saludando en la persona de V. á todos los honorables miembros del Consejo de Educacion Nacional, me complazco en ofrecer á V. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Gaspar N. Gomez.

La Cámara de Diputados de la Provincia de la Rioja sanciona con fuerza de

LEY:

Art. 1° Destínanse los fondos del legado «Telechea» depositados actualmente en poder del Presidente del Crédito Público Nacional, para la construccion de edificios de escuelas en los principales centros de poblacion.

Art. 2° Estos fondos, prévia su liquidacion hasta la fecha, serán puestos á disposicion del Consejo Nacional de Educacion para que con arreglo á la Ley de subvenciones sean invertidos en el objeto espresado.

Art. 3° El P. E. dará cuenta inmediatamente á la Cámara, del cumplimiento de la presente ley, acompañando una cuenta jeneral y detallada de la adm

nistracion y liquidacion de estos fondos hasta la fecha de su entrega al Consejo de Educacion.

Art. 4° Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, Enero 7 de 1884.

Nicolás Gonzalez,
Vice-Presidente 2°.

Pedro de la Colina,
Secretario.

—

Rioja, Enero 8 de 1884.

Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sancion, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

LUNA.
Gaspar N. Gomez.

—

Conforme.

Nicolás Carriso,
O. M.

—

Es cópia.

Alejandro C. Sanjurjo,
Ofic. 1°.

ANEXO E

--

Textos, útiles y mobiliario para las Escuelas de la Provincia

1	Métodos de Instruccion por Wickersham	100
2	Aritméticas por Robinson	1000
3	Gramáticas	1000
4	Geografias por Veitelle, edicion Norte-americana	2000
5	Silabarios	3000
6	Catecismos por Astete	1500
7	Historia Argentina, por Juana Manso, última edicion Norte-americana	500
8	Libros de lectura por Mandevill, nueva edicion	500
9	Diccionarios castellanos, manuales	80
10	Registros de matrículas	100
11	Registros diarios	200
12	Coleccion de mapas geográficos, Johnston, nueva edicion en castellano	80
13	Mapas de la República Argentina	100
14	Colecciones de mapas de Historia Natural, Johnston	5
15	Carteles de colores y geométricos (colecciones)	80
16	Carteles de lectura (colecciones)	200
17	Colecciones cuadernos de caligrafia, por Adler ó Rollin	2000
18	Papel de oficio rayado (resmas)	100
19	Sobres de oficio	2000
20	Tinteros de loza ó cristal	2000
21	Tinta en polvo, para escribir, cuatro arrobas	4
22	Porta-plumas	3000
23	Cajas plumas de acero	500
24	Pizarras murales	100
25	Tiza cajoncitos	500
26	Borradores de pizarras murales	100
27	Pizarras de mano	500
28	Globos geográficos	80
29	Timbres	100
30	Relojes de campana	50
31	Sillas para preceptores	80
32	Escritorios de un solo asiento para niños	1500

—

Utiles para la Oficina de la Comision Central de Educacion

1	Libro para actas	2
2	Libros de contabilidad, 2 juegos de 3 c[u.	2
3	Libros copiadores	6
4	Tinta de copiar, frascos	12
5	Papel de oficio sin raya, fino, resmas	10
6	Plumas finas de acero, cajas	10
7	Tinteros finos	5
8	Reglas finas	6
9	Frascos de goma	12
10	Papeleras comunes	5
11	Carpetas de hule	3
12	Armarios	2
13	Una biblioteca	1
14	Un juego de sillones	1
15	Escritorios finos	2
16	Un termómetro	1
17	Un barómetro	1
18	Un reloj	1

Rioja, Enero 2 de 1884.

LAS ESCUELAS

Bajo este título leemos en el núm. 152 de «La Rioja Moderna», que ve la luz pública en la Provincia de la Rioja, el siguiente artículo que trascribimos con gusto por referirse á un asunto de mucha importancia para esa localidad y en él que esta Comision ha intervenido.

Las Escuelas

Rioja, Enero 13 de 1884.

Como lo presentíamos y ya lo habíamos manifestado en esta publicacion, la venida del Dr. Molina, Secretario de la Comision Nacional de Educacion, está dando sus buenos resultados en obsequio de la educacion popular de la Provincia.

Segun instruyen los documentos públicos que figuran en otro lugar, los dineros correspondientes al histórico *Legado Telechea* van á ejercer las funciones á que fueron destinados por el generoso fundador.

Los dineros de este legado, que existen en la oficina de Crédito Público en Buenos Aires, y los mas con que la Nacion concurre, segun la ley de subvenciones, representarán un valor de mas de setenta mil pesos nacionales, el cual queda destinado á la construccion de edificios para escuelas.

El negocio no puede ser mas importante en razon de que estos edificios responderán á las exijencias de la comodidad, de la hijiene, del aseo, del ornato y del adelanto material de nuestras poblaciones.

Las condiciones pedagógicas de una casa de educacion contribuyen poderosamente al mejor éxito en la tarea, y hasta el espíritu mismo de profesores y educandos encuentra mayor vuelo y espansion.

Esa juventud que se levanta á la sombra de techos bien colocados, alimenta su corazon con ideas de decencia, y es indudable que las nobles aspiraciones tendrán en esta parte una fuerza impulsiva y alentadora.

Por otra parte, unos cuantos edificios mas en la Provincia, con su tan laudable destino, irán á establecer la residencia propia y permanente de una gran parte de nuestras escuelas, y á la vez concurrirán tambien al embellecimiento de nuestros centros de poblacion.

Felicitamos sinceramente al Sr. Dr. Molina por su generosa y plausible iniciativa en obsequio evidente de nuestra educacion comun, y á la vez hacemos votos porque su accion benefactora recorra todas las necesidades del ramo, hasta hacer práctico el pensamiento y propósito del mismo código fundamental, cuando establece la proteccion á la educacion pública para formar ciudadanos ilustrados, que comprendan sus derechos, sus deberes y prerogativas, y hagan efectiva la verdadera democracia y el sistema representativo por el uso del sufragio concientemente manejado.

El Gobierno de la Provincia, en sus ramas ejecutiva y legislativa, ha adquirido para sí un honroso título de recomendacion y aplauso, y el pueblo de la Rioja debe felicitarse de que sus gobernantes se preocupen en medidas de buen gobierno é interpreten sus verdaderos intereses.

Propender á fomentar la educacion pública en cualquiera de sus detalles, es propender eficazmente á dar al pueblo su mas legítima herencia, es quererle su bien, es aspirar por su felicidad.

Los recursos del saber son las verdaderas armas de combate para sostener la libertad, la honra y cuanto es conducente á edificar, á crear, á fomentar y á abrir brecha ante las dificultades que conspiran contra nuestro felicidad y progreso.

Adelante, adelante, será siempre nuestra voz, y esos seres privilegiados que elaboran nuestro bien serán tambien el objeto de nuestra admiracion y de nuestro decidido y eterno reconocimiento.

Somos hijos de un mismo padre, estamos llamados á un mismo fin y siempre nuestra ambicion se dirijirá al bien comun.

Queremos ir adelante en nuestra via de progreso y amamos de veras á esa bella juventud que mañana entrará á reemplazarnos en la tarea, y que habrá dado pasos ajigantados en sentido de tocar con la bondad de ese porvenir que anhelamos. La causa es pues comun y sus propósitos son dignos y generosos.

INFORME

del Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Jujuy

—

Jujuy, Enero 5 de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

El resultado obtenido en los exámenes prueba terminantemente el espíritu de que se encuentran animados los maestros.

Noto tambien Sr. Presidente en algunos de ellos, bastante habilidad natural que suple grandemente las dificiencias de los métodos en uso en estas escuelas; pues, un manejo activo, fervoroso é inteligente del discípulo asegura fácilmente un buen éxito.

Hay que tener además en cuenta las condiciones en que se encuentran las escuelas respecto á textos y útiles de enseñanza. No pueden esperarse resultados muy sastifactorios, por ejemplo en lectura, cuando los libros de una clase ó seccion no alcanzan mas que para tres ó cuatro. A este estado han llegado las escuelas sin que nada haya podido hacerse hasta ahora en pro de ellas, por retardo de la factura pedida á esa Comision. Sin embargo, algo se ha hecho en el sentido del progreso intelectual y moral, aunque en una pequeña fraccion de la poblacion escolar de esta Provincia, como lo verá el Sr. Presidente por los párrafos que trascribo del Mensaje del Sr. Gobernador al abrir las Sesiones de la Legislatura; dice así:

«Existen 37 escuelas costeadas por el Tesoro Público; de estas, 17 son de varones, 10 de mujeres y 10 mixtas.

Concurren á ellas como 1500 niños, incluyendo los de la Escuela anexa al Colegio Nacional y Escuela Nocturna de la Capital.

No se tiene conocimiento de que existan escuelas particulares.

La Comision Provincial de Educacion, calcula en 12,000 el número de niños de la Provincia en estado de educarse. Aunque sea exajerado el cálculo, es indudable que ni una sexta parte concurre á las escuelas.

Si á esto se agrega que no hay en la Provincia ni un solo edificio adecuado, se comprenderá el pésimo estado de la educacion.»

Triste es por cierto la situacion que atraviesa la generacion que se levanta y la regeneracion es obra del tiempo y de esfuerzos constantes.

I

Respecto á sistemas y métodos de enseñanza algo he dicho en mis informes anteriores y ahora trataré muy sucintamente algunos ramos y los resultados que se han alcanzado en el pasado año escolar. Para mayor conocimiento adjunto al presente un cuadro de los alumnos que han dado exámen y las clasificaciones que han obtenido.

Lectura

De un tiempo á esta parte se ha conseguido hacer mejor camino en este ramo importantísimo del saber, aplicando ciertos principios y reglas que conducen al niño á leer inteligentemente; pero aun quedan defectos que corregir, pues no es posible cortar en poco tiempo un hábito arraigado.

Los defectos en lectura son causas siempre del método que se emplea para su enseñanza.

Asi que se pueda adoptar el método de mirar y decir, cuyo procedimiento natural facilita el aprendizaje, no dejaré de ponerlo en práctica.

Escritura

El resultado alcanzado en este ramo es limitado y no puede esperarse mas salvo un caso escepcional, pues cuando el método consiste en dar al niño un modelo para que lo imite no es fácil que llegue á obtener una bastante perfeccion que permita llamársele pendolista. De este modo se emplea la imitacion de una manera mecánica, no dejando al niño libertad pera la fiel é inteligente imitacion de su pensamiento.

Aritmética

Este importante ramo en la vida práctica está bastante descuidado en las escuelas, pues puede decirse que solo limita el estudio de las definiciones y re-

glas que. para el alumno nada significan por ser demasiado abstractas para su inteligencia, que solo puede ocuparse en lo concreto.

La primera enseñanza de la aritmética debe ser puramente práctica, la conclusion ó regla de una operacion vendrá por induccion del procedimiento seguido.

En algunas escuelas han llegado hasta las fracciones y los decimales é interés, habiendo dejado un poco descuidada la prática.

Gramática

Mucho se ha conseguido en el estudio de este ramo. El niño distingue perfectamente el oficio que cada palabra desempeña en la oracion y sabe darle su nombre correspondiente. En esto es donde han sobresalido mas los discípulos.

Los exámenes de historia y geografía han sido satisfactorios, pero han dejado entrever un tanto de empirismo que en algo ha desmerecido el exámen general.

Es, Sr. Presidente, lo que al respecto de los exámenes puedo informar.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.

José G. Cámara.

SESIONES

del

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Sesion 4ª

DIA 18 DE ENERO DE 1884

Presentes
—
Presidente
Fonrouge
Sastre.
—
Hernandez
Wilde

Abierta la sesion á las 2 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se entró á considerar los asuntos al despacho en la forma siguiente:

1° Revalidar el diploma de maestro superior que presenta D. Juan Scarpa;

2° Autorizar al Sr. Presidente de esta Comision para tomar el número de pasajes de tramways que se considere necesario para los Secretarios de las Secciones Escolares de la Capital.

3° Acusar recibo de la nota del Sr. Presidente del Crédito Público Nacional, por la que remite á esta Comision $ 19,953.17 m/n, correspondiente al legado de Telechea, de la Rioja; cuya nota pasará á Contaduría, junto con la del Tesorero de esta reparticion, en que manifiesta haberse recibido de dichos fondos; debiendo darse cuenta al Sr. Ministro de I. P. y publicarse en «El Monitor.»

4° Aprobar la rendicion de cuentas de la C. E. de la 5ª por eventuales correspondientes á Agosto último; y la de la 3ª por Setiembre último id.

5° Conceder á D. Baltasar Asensio la licencia que solicita para ausentarse a Europa, quedando encargado de sus trabajos, D. Raimundo Batlle.

6° Aprobar el contrato que propone la C. E. de la 5ª Seccion sobre refacciones de la escuela núm. 2 del Pilar.

7° Pasar con nota al Sr. Gobernador del Chaco el espediente núm. 122, iniciado por el Juez de Paz de Villa Formosa, á consecuencia de una nota del Preceptor de aquel punto, denunciando abusos.

8° Conceder dos meses de sueldo anticipado á la Preceptora de la Escuela núm. 5 de la 3ª Seccion, D. Elisa B. de Amatto y á los Sub-Preceptores de la 3ª y de la 4ª D. Jaime Agüero y D. Rosendo S. Aranda, todos á descontar íntegramente.

9° Acusar recibo á los Gobiernos de Santa-Fé y San Luis, de las notas en que declaran haberse acojido dichas Provincias á la Ley de Subvenciones.

10. Conceder próroga á D. Felipe Rodriguez para sus exámenes, debiendo presentarse indefectiblemente para los que tengan lugar despues de los próximos.

11 Otorgar poder á los Sres. D. Macario Torres, D. Benjamin Menendez y D. Manuel Pineda, bajo las bases establecidas por esta Comision Nacional, á fin de que jestionen los bienes que denuncian respectivamente en los espe-

dientes núms. 2222, 2820 y 2121— concediéndoles á cada uno de ellos, el 30 o/o de los bienes que hagan ingresar en el fondo de escuelas.

Se mandó pagar:

1° A «La Tribuna Nacional», 669,60 m[n.

A D. Andrés Simonazi, 13,604.48 m[n.

A D. M. Biedma, 378 m[n. por el núm. 49-50 y el índice de «El Monitor».

A Igon Hnos., $ 74.40 m[n .por el «Tempe Argentino», (núm. 92).

A «El Nacional», por avisos, $ 43,41 m[n. (esp. 71).

A los Preceptores de Patagonia, por haberes de Noviembre y Diciembre $ 440,98 m[n. (esp. 53).

A los de la Escuela General Mitre, por id de Dicicmbre $ 133,66 m[n. (esp. 35).

A varios empleados de esta Reparticion, por el mes de la fecha $ 592,70 m[n. (esp. 65).

A los Inspectores de Provincia, por id id $ 1240 m[n. (64).

A D. Manuel Salas, por escritura de un terreno, $ 87,41 m[n. (esp. 2903).

A Batlle, Asensio y Corvetto $ 1072,20 m[n. (esp. 91).

A D. Luis Valcavi $ 17,079,31 m[n. (esp. 15).

A «Los Andes» de Mendoza, por publicaciones $ 7,66 m[n. (esp. 109).

A «El Zonda» de San Juan, por id 3 m[n. (esp. 62).

A «El Obrero del Pergamino» por id 2,50 (esp. 63).

A Stiller y Laas $ 198,58 m[n. por impresiones (esp. 34).

A las escuelas de la Municipalidad de Córdoba, por subvencion del 2° cuatrimestre del año ppdo. $ 1746,66 m[n. (esp. 2,464).

A la C. E. de la 6ª Seccion $ 30 m[n. por gastos de exámenes (esp. 7).

A Da. Luisa G. Muratore, por mapas del Rio de la Plata, 452,60 m[n. (espediente 81).

A Darricades y Dominguez $ 310 m[n. por 20 escritorios (esp. 22).

A D. Manuel de Azcárate, por útiles, $ 129,04 m[n. (esp. 67).

A los Preceptores de Caroya, por sus haberes de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo. $ 400,90 m[n. (esp. 60).

A los de Reconquista, por el mes de la fecha $ 83 m[n. (esp. 84).

A los de id id, por Diciembre último $ 82,33 m[n., (esp. 85) debiendo proveerse los útiles.

Al Tesorero de esta reparticion $ 81,60 m[n., con cargo á los fondos de la Rioja (esp. 103).

Al mismo, por chancelacion de una hipoteca $ 13,53 (esp. núm. 102.

A los Preceptores del Chubut por sueldos de Noviembre último $ 164,66 m[n. (esp. 43).

A D. Alfredo Rivero, por avisos para el Censo (esp. 108), $ 19 80 c. m[n.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4,20 p. m.

B. ZORRILLA.

T. S. Osuna,
Oficial 1°.

Sesion 5ª

DIA DE 21 ENERO DE 1884

Presentes	Abierta la sesion á las
—	2 p. m., se dió lectura del
Presidente	acta de la anterior, que fué
Barra	aprobada.
Sastre	Seguidamente se acor-
—	dó:
Guido	a) Integrar las C. E. de
Larroque	la 1ª, 2ª y 4ª Seccion, en
Wilde	el órden siguiente:

1ª

D. Felipe Rufino
» Isaac M. Chavarria
» Victorino Cabral
Dr. » José Antonio Ayerza
» Eustaquio Feijóo
» Antonio Rocha
Dr. » Cárlos Gallarani
» Leon Gallardo

—

S'crio. D. Federico Espinosa

2ª

D. Luis Andrade

Dr. » José Fonrouge
» » Félix Martin y Herrera
» » Francisco Canale
» Emilio D. Cabral
» Juan A. Boeri
» Juan Bautista Castex
» Julian Aguilar

—

S'crio. D. Alberto Mendez

4ª

Dr. D. Lucio Melendez
» Francisco Mendez
» Juan Rivera
» Domingo Viola
» Régulo Martinez
» Sotelo Sanchez
» Miguel Welch
» Roque Gutierrez

—

S'crio. D. Teodoro Reyes

b) Nombrar Preceptora de la escuela infantil núm. 13, de nueva creacion, de la (5ª Seccion) á Da. Josefa Castillo, con antigüedad del 1° del corriente.

c) Mandar publicar la nota del Sr. Ministro de la Guerra, en que pone á disposicion de este C. la casa calle de Santa Fé esquina á Paraná, para crear en dicho terreno una escuela.

d) Pasar á informe del Inspector Nacional de Córdoba el espediente núm. 131, que trata de denuncia de abusos cometidos por el Preceptor de Caroya.

e) Conceder al Preceptor de la 3ª Seccion, D. Alberto Barañao, el goce de sueldo de preceptor, en la forma que pide en su nota, núm. 126.

f) Suscribirse á 25 ejemplares de los «Recuerdos de la Guerra del Paraguay» por el Coronel José I. Garmendia.

g) Devolver al Consejo de Educacion de la Provincia de Buenos Aires el es pediente núm. 2238, referente á los edificios escolares de San Justo.

h) Aplazar los exámenes generales de aspirantes á maestros, hasta el mes de Abril del corriente año.

i) Mandar abonar:

1° A «La Patria Argentina», por avisos $ 47,52 m|n. (esp. núm. 112).

2° A D. Juan Seré, por tres cuadros $ 8,88 m|n. (esp. núm. 111).

3° A «La Tribuna Nacional» por suscricion del mes ppdo. $167,40 m|n. (esp. 121) aprobándose el informe de la C. de Hacienda, recaido en el espediente número 2803, sobre suscricion á dicho diario.

En seguida se levantó la sesion á las 4 p. m.

B. Zorrilla.
F. T. Osuna,
Oficial 1°.

Sesion 6ª

—

Dia 25 de Enero de 1884

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Sastre
—
Guido
Wilde

Abierta la sesion á las 2-15 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se entró al despacho de los asuntos en cartera, acordándose:

a) Que el alquiler de las casas destinadas á Secretaría de Comisiones Escolares y domicilio de los Secretarios, será de 80 $n. en aquellas secciones en que no hubiere local ad-hoc destinado á dichas Comisiones; siendo de 40 $n. el alquiler de las casas para Secretarios, donde hubiese el local á propósito para las reuniones de las Comisiones Escolares y Secretarías.

b) Aprobar las cuentas eventuales de la 8ª Seccion por Setiembre y Octubre del año ppdo. y las de la 6ª por gastos de exámenes.

c) Proveer por el depósito los textos y útiles que solicita la Directora de la Escuela establecida en la casa de Misericordia (esped. núm. 147).

d) No hacer lugar al abono de gastos estraordinarios que piden los empadronadores de Colon é Ituzaingo.

e) Mandar archivar el espediente número 4, referente al Preceptor de la 5ª Seccion, D. J. M. Lavignolle, sobre for macion del censo, debiendo abonarse el importe del trabajo de dicho censo á

la persona que lo haya hecho y no al Sr. Lavignolle.

f) Conceder á la Preceptora de la Escuela núm. 10 de Monserrat, un mes de su sueldo anticipado, á descontar por cuartas partes.

g) Acusar recibo á la Direccion General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en que participa la aprobacion de las cuentas pendientes entre dicha reparticion y ésta.

h) Mandar abonar:

1° Al Preceptor de Martin Garcia, por sueldos del mes de la fecha, $n. 73 (esped. 149).

2° A D. Juan Shaw é hijos, $ 122.35 m[n., por muebles para escuelas (espediente n. 130).

3° Al encargado del depósito, $ 64.55 m[n., por gastos en Diciembre último (espd. n. 66).

4° A «La Verdad» de Corrientes 20 pesos fuertes, por avisos del censo (espediente n. 146).

5° A la imprenta del Salto, $ 4.96 m[n. por id (esped. n. 145).

6° A la Provincia de Mendoza, como subvencion por el 3er. cuatrimestre de 1882, $ 4650.85 m[n. (esped. 154).

7° A los Preceptores de San Javier, $ 279 m[n. por sus haberes correspondientes á Agosto y Setiembre de 1880 (esped. 97).

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.

T. S. Osuna,
Oficial 1°

Sesion 7ª

—

DIA 28 DE ENERO DE 1884

—

Presentes
—
Presidente
Fonrouge
Sastre
—
Inspectores:
Guido
—
Con aviso
Barra
Larroque

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 y 50 p. m.

Se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Ordenar el pago:

1° De cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos nacionales á la C. E. de la primera seccion por sueldos, gastos y alquileres correspondientes al mes de la fecha.

2° De cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos nacionales á la C. E de la 2ª Seccion, por igual causa.

3° De cinco mil doscientos setenta y ocho nacionales á la C. E. de la 3ª Seccion, por igual causa.

4° De cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos nacionales á la C. E. de la 4ª Seccion, por igual causa.

5° De cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos veinte centavos nacionales á la C. E. de la 5ª Seccion, por igual causa.

6° De cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos nacionales á la C. E. de la 6ª Seccion, por igual causa.

7° De dos mil ciento setenta y dos pesos nacionales á la C. E. de la 7ª Seccion, por igual causa.

8° De cuatro mil novecientos sesenta y dos nacionales á la C. E. de la 8ª Seccion, por igual causa.

9° De veinte y cuatro mil quinientos un pesos cincuenta y dos centavos nacionales al corredor Fortunato Salaberry, como importe de los $F 29,200 en títulos de la Deuda Municipal que dicho señor compró en 29 de Diciembre del año ppdo. por órden del Consejo.

10. De veinte y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y nueve centavos m[n. al mismo, como importe de $F 33,200 en títulos de la Deuda Municipal al 81 ¾ o/o que dicho señor compró el 25 del corriente por órden del Consejo.

11. De doscientos seis pesos nacionales al Dr. Saldías, propietario de la casa calle de Rivadavia núm ... por indemnizacion convenida con él por los deterioros de dicha casa. (Esp. 177, 1ª Sec.)

12. De treinta y tres pesos setenta y cinco centavos nacionales á la Compañia Telefónica, por servicio en los meses de Agosto á Diciembre 31 del año ppdo. (Esp. 118, C.)

13. De un mil veinte pesos cincuenta y cuatro centavos nacionales, á la Comision de Educacion de la Rioja, por

saldo del 2° cuatrimestre del año ppdo. (Esp. 133, C.)

14. De cuatrocientos pesos noventa y ocho centavos nacionales, á los preceptores de «Resistencia», por sus haberes de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo.

15. De cuarenta nacionales á la «Empresa de Limpieza La Plata», por obras en la escuela que dirige Da. Graciosa Palla. (Esp. 25, C.)

b) Ordenar la provision de libros que pide el Ministerio en el esp. 160, N.

c) Aprobar la rendicion de cuentas de eventuales que pasa la 8ª Seccion por el mes de Noviembre.

d) Aprobar igualmente la rendicion de las que corresponden á Diciembre ppdo.

e) No aceptar las propuestas de venta de propiedades, hechas por los señores Berdier y Elia.

Se levantó la sesion á las 5.30 p. m.

B. ZORRILLA.

Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 8ª

DIA 30 DE ENERO DE 1884

Presentes
—
Presidente
Barra
Sastre
—
Guido
Hernandez

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.40 p. m.

Seguidamente se pasó á considerar el informe del señor Secretario, sobre su mision á la Rioja, y despues de cambiadas ideas Wilde sobre el particular, se acordó publicarlo y dar las gracias á dicho señor por el trabajo que ha desempeñado con tanta inteligencia como contraccion, haciéndose, como se hace, especial mencion en el acta sobre este asunto, que volverá despues al estudio detenido del señor Presidente.

Entrando á ocuparse de los asuntos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Nombrar director de la escuela número 2 de la Catedral al Norte, á don A. J. Basch, en reemplazo del Sr. Espinosa que ha sido nombrado Secretario de la C. E. de la 1ª Seccion.

b) No hacer lugar al pago de las sumas que se cobran en los espedientes núms. 169, 170 y 176, provenientes de gastos estraordinarios para el censo, que no han sido autorizados, debiendo pasarse á las autoridades que han elevado las cuentas las notas esplicativas del caso.

c) Pasar á informe de la C. E. de la 4ª Seccion los espedientes 153 E y 2776 M, que constan el primero de cinco fojas útiles y el segundo de cuatro.

d) Elevar al Ministerio el espediente núm. 2595 C, en que se da cuenta de los arreglos hechos con la Provincia, á fin de que se sirva prestarle su aprobacion.

e) Pasar al señor Secretario del Consejo el espediente núm. 2855 R, á fin de que se sirva formular una lista de los útiles y muebles mas indispensables para las escuelas de «Victorica».

f) Conceder licencia por quince dias al señor Oficial 1° de esta reparticion. don T. S. Osuna.

g) Aprobar la licitacion de textos y útiles, verificada los dias 15 y 16 del corriente, en la forma siguiente:

Artículos de muestra

A

		No. licitado	Persona que licita y precios
N°. 1	Adolescencia por Delapalme....... ...	2000	J. M. Joly 0.08 m[n.
« 2	Aritmética de Wiedmann................	200	Azcárate 0.29 id.
« 3	« « Perkins	800	Castex 0.18 id.

		No. licitado	Persona que licitu y precio
« 4	« « Ritt	150	Mendesky 0.35 id.
« 5	« « Larguier	500	« 0.40 id.
« 6	Anagnosia 1ª Márcos Sastre	7000	Del Mazo é Igon 1.19 ld
« 7	« 2ª « «	5500	Igon 3.35 id.
« 8	« 3ª « «	2700	Azcárate á 10.75 $n. o[c
« 9	Alfabetos en piezas	150	Del Mazo 1.38 id.
« 10	Almanaques movibles	100	Castex 0.72 id.
	B		
« 11	Bancas	2000	Storm. 4 $n.
« 12	Botánica de Delafosse	150	Castex 0.28 id.
« 13	« « Hooker	350	Mendesky 0.31.
« 14	Broches (cajas)	50	Castex 0.25 id.
« 15	Barómetros aneróides (dos modelos indistintamente.)	30	Medina 6.50.
« 16	Brújulas	150	Del Mazo 2.20 id.
	C		
« 17	Compases de madera con alambre	250	Del Mazo 0.70 id.
« 18	Cuadernos de caligrafía (Garnier) o[o	4500	Mendesky 1.85 id.
« 19	« rayados tapa medio carton, o[o	5000	Storni 5.10 id.
« 20	Compases para muestras (cajas) (4 compaces)	100	Castex 1.30 id.
« 21	Compases para niños (cajas) (1 compás	400	Castex 0.28 id.
« 22	Cuadros de colores por Calkins, c[u	200	Del Mazo 2.70 id.
« 23	Cuadros pro-hombres de la independencia por T. S. Osuna	40	Del Mazo 5.18 id.
« 24	Cartilla 1ª por Santa Olalla, o[o	2000	Medina 5.99 id.
» 25	« 2ª « o[o	1500	Igon 9 id.
« 26	Carteles de lectura por Santa Olalla, (colecciones)	100	Castex 3.30 id.
« 27	Ciencias naturales por Nata y Gayoso	1800	Reñé 0.49 id.
« 28	Cuadros Historia Nral. J. Jonhston, c[u.	250	Azcárate 5.21,
« 29	Catecismo por Astete y Sastre o[o	4000	Castex 2 id.
« 30	Constitucion Nacional, el o[o	800	Del Mazo 30.40 id.
« 31	Carpeta de hule	100	Medina 0.41 id.
« 32	Cepillos borradores	150	Del Mazo 0.39 id.
« 33	Conversaciones instructivas por Diez Mori	50	Castex 0.12.
	D		
« 34	Dibujo Krusi (sintética) la col. de 4 cuad.	150	Del Mazo 0.38 id.
« 35	« « (analítica)	150	« 0.80 id.
« 36	« « (perspectiva) col. de 6 cuad.	150	« 0.69 id.
« 37	« lineal T. S. O. y R. B. (colecciones de 4 cuadernos)	350	Castex 0.39 id.
« 38	Diccionarios portátiles por Campano	50	Igon 0.93 id.
	E		
« 39	Esponjas ordinarias	20 lib.	Medina 1.65 id.
« 40	Escuadras grandes graduadas	150	G. Storni 0.41 id.

		No. licitado	Persona que licita y precio
« 41	« medianas id	150	Del Mazo 0.30.
« 42	« chicas id	50	« 0.10 id.
« 43	«El Gato».........................	2000	Medina 0.11 id.
« 44	Fábulas por Iriarte	100	Mendesky 0.09$.
« 45	Id. por Samaniego	100	Del Mazo 0.08.
	G		
« 46	Gramática Castellana (Bello) por Marquez......................	800	Castex 0.23.
« 47	Geografía de Smith nueva edicion, . . .	600	Medina 0.32.
« 47bis	» por S. Smith, antigua edicion.	600	« 0.401.
« 48	Id. Veitelle.................	2000	Azcárate 0.175.
« 49	Id. Cosson (elementos)...........	200	Mendesky 0.30.
« 50	Id. id. (grande).............	100	Mendesky 1.30.
« 51	Id. Nacional, por Grondona.......	100	Jacobsen 1.375.
« 52	Geometría por Aréchaga.........	200	Igon 0.20.
« 53	Id. id. Armas............	200	Azcárate 0.31.
« 54	Gomas de borrar	1000	Ascárate 0.09.
« 55	Goma líquida, frascos	150	Muro 0.10.
« 56	Geografía Smith, arreglada por Sastre.	1500	Azcárate 00.875.
	H		
« 57	Historia Argentina por Juana Manso.	500	Azcárate 0.185.
« 58	Id. id. id. Fregeiro	200	Igon 0.40.
« 59	Id. id. id. Larrain	100	Castex 0.50.
« 60	Id. id. id. Gutierrez. . . .	300	Medina 0.31.
« 61	Id. id id. Estrada.	200	Igon 0.36.
« 62	Compendio de Higiene, por J. A. Wilde.....................	500	Azcárte 0.395.
« 63	Id. id. por Berra.......	300	Azcárate 0.285.
« 64	Id. . id. fisiología por Mantilla .	300	Mendesky 0.70.
« 65	Historia de las Provincias Unidas por Funes y Zinny..........	500	Del Mazo 0.47.
	I		
« 66	Infancia por Delapalme, (2 muestras). .	2500	Joly, 0.08
	L		
« 67	Lib. 1° Mantilla..................	6000	Castex 0,11$.
« 68	Id. 2° id	4000	Igon, 0,18$.
« 69	Id. 3° id	400	Igon, 0,39$.
« 70	Id. 1° Mandevil reformado por T. S. Osuna.............	2000	Del Mazo 0.36.
« 71	Id. 1° Id primitivo	200	« « 0.09.
« 72	Id. 2° Id	3000	« « 0.18.
« 73	Id. 3° Id	1000	« « 0.20.
« 74	Literatura por Cosson, cada tomo . . .	100	Mendesky 1.18.
« 75	Id. por Uriarte	300	Del Mazo 0.34.
	M		
« 76	Método de lectura gradual por Sarmiento	1000	Del Mazo 0.085.

		No. licitado	Persona que licita y precio
« 77	Manual de enseñanza objetiva por Calkins	50	Azcárate 1.365.
« 78	Mosaico literario por Bastinos	1500	Reñé 0.30.
« 79	Moral práctica por Alcántara	400	Id. 0 42.
« 80	Moral y Urbanidad por Carreño	150	Mendesky 0.55.
« 81	Id. id. (compendio)	100	Castex 0.06.
« 82	Mineralogía, Delafosse	100	Mendesky 0.255.
	P		
« 83	Pizarrines (cajas)	500	Azcárate 0.125.
« 84	Pedagogía de Carderera	50	Del Mazo 1.98.
« 85	Pizarrones con caballete	100	Storm 4.55 id.
« 86	Punteros	200	« 0.23 id.
	T		
« 87	Tela para pizarrones, metros	50	Reñé $n. 3.85
« 88	Tableros contadores	150	Storm 2.84.
« 89	Tiza (cajas)	1500	Azcárate 0.375 $n.
« 90	Trasportadores	121	Del Mazo 0.67 id.
« 91	Tinteros de loza	4000	« 3.99 id.
« 92	Tinta (litros), Rigolleau	1000	Storni 0.40 id.
« 93	Tinteros de cristal para maestros	150	Azcárate 0.58 id.
« 94	Timbres	200	« 1.375 id.
	V		
« 95	Vida de Jesu-Cristo por Wallon	50	Mendesky 0.39 id.
	Z		
« 93	Zoología por Delafosse	100	Mendesky 0.29 id.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 6.10 p. m.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1°.

Sesion 9ª

—

DIA 1° DE FEBRERO DE 1884

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Sastre
Guido

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.15 p. m.

Se resolvió:

a) Aceptar la renuncia de Da. Carolina M. de Garcia, Ayudante de la Escuela mixta de Formosa, nombrándose en su reemplazo á Da. Valentina R. de Vignon.

b) Pedir al Gobernador del Chaco, remita las escrituras del terreno en que ha de edificarse la Escuela de Formosa, comunicándole al mismo tiempo que se le entregarán 1000 nacionales cuando se llene esta formalidad y los 1000 restantes al techarse la obra.

(c Levantar la prohibicion de percibir sueldos, impuesta al Bibliotecario, debiendo hacérsele por el señor Secretario las prevenciones del caso.

d) Dirigir nota al Consejo de I. P. de Santa Fé, comunicándole que este Consejo ha visto con satisfaccion la instalacion de aquél, y que el Inspector Nacional lo es el Sr. D. Eleodoro Calderon.

e) Dirigir otra nota al Inspector Nacional de Santa Fé, haciéndole saber que no podrá ausentarse de la Provincia mientras no remita el censo escolar de la misma.

f) Revalidar el diploma que presenta la señorita Maria Adelaida Estelle, reconociéndola como maestra infantil.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 4.30 p. m.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 10ª

—

DIA 4 DE FEBRERO DE 1884

—

Presentes	
—	
Presidente	
Barra	
Sastre	
—	
Guido	
Larroque	
Wilde	

Leida y aprobada el acta anterior se declaró abierta la sesion á la 1 y 50 p. m. Se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Conceder 20 nacionales desde el 1° de Enero ppdo. para alquiler de casa á la preceptora Da. Cármen P. Moyano (Esp. 223 M.)

b) Proveer á la escuela de Martin García de los útiles que se piden en el espediente 229 E.

c) Ordenar la liquidacion de los espedientes núms. 679, 680, 681, 682 y 683 D de la Provincia de Buenos Aires cobrando la subvencion para los edificios que se construyen en Moron, Ajó, Dolores, Chascomús y Mercedes.

d) No hacer lugar al aumento de alquiler pedido por el propietario de la casa que ocupa la escuela núm. 6 de la 5ª Seccion.

e) Nombrar Preceptora infantil, de la escuela graduada de la 5ª Seccion á Da. Maria C. Oderigo; nombrándose maestra infantil suplente en esa ó en cualquiera otra de la Seccion, á la Sra. Da. Carolina H. de Argerich.

f) Aumentar hasta 80 nacionales el alquiler de la casa calle de Cerrito núm. 518 ocupada por la escuela núm. 5 del Socorro. (Esp. 215 5ª S.)

g) Ordenar los siguientes pagos:

1° A Bollini y Muro por muebles para la Estadística, treinta y seis pesos noventa y cinco centavos m[n. (Esp. 178 B.).

2° A «La Crónica» por avisos cuarenta y cuatro nacionales (Esp. 171 L.)

h) Nombrar directora de la escuela elemental que funcionará en el edificio situado en la calle de Moreno esquina á la de Rincon á Da. Leonor Ragut, pasando á reemplazarla en la escuela que actualmente dirige, la directora de la escuela núm. 12 Da. Elvira P. de Grasso, el personal de esta última escuela pasará á la que dirigirá la Sta. de Ragut.

La C. E. podrá utilizar para escuela de varones el edificio que deja la núm. 12 si lo juzga conveniente.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 y 50 p. m.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina.

Sesion 11ª

—

DIA 6 DE FEBRERO DE 1884

—

Presentes	
—	
Presidente	
Barra	
Sastre	
—	
Inspectores	
—	
Guido	
Hernandez	
Wilde	

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 y 50 p. m.

Se acordó aprobar los planos presentados para la construccion de los edificios de escuela en los terrenos situados en la calle de Tacuarí entre Venezuela y Méjico

y en las de Temple y Talcahuano, confiando la direccion de ambos edificios al ingeniero Tambourini.

Se autorizó al vocal Hernandez para terminar la negociacion iniciada sobre adquisicion del terreno situado á los fondos del que posée el Consejo en la calle de Garay esquina á la de Piedras.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Ordenar la provision de los útiles que se piden en el espediente núm. 249 C. con destino á las de «Victorica», recomendandose al encargado del Depósito el preferente despacho de este asunto.

b) Conceder al Subpreceptor D. Juan Patteta el anticipo que solicita en el espediente 236 P. con descuento íntegro de su sueldo.

c) Ordenar el pago:

1° De sesenta y un peso sesenta y seis centavos nacionales á la preceptora de Reconquista por el mes de Diciembre (Esp. 157 C.)

2° De cuarenta y ocho nacionales á D. Martin Biedma por impresiones (Esp. 188 B.)

3° De cuarenta y cuatro nacionales á «El Comercio» por publicacion de avisos (Esp. 150 E.)

4° De ciento sesenta y cuatro pesos sesenta y seis centavos m|n. á los preceptores del Chubut por el mes de Diciembre (Esp. 158 F.)

d) Conceder el aumento de alquiler que pide D. Martiniano Videla, siempre que llene las exigencias de la C. E., formulados en el informe que corre agregado al espediente núm. 1 V.

e) Pasar á los Vocales Guido y Hernandez el espediente núm. 247 E.

f) Adquirir en treinta y seis mil nacionales la casa de propiedad de D. Alfonso de María situada en la calle de Independencia núm. 258; quedando autorizado el Sr. Presidente para continuar con la hipoteca, si lo juzga conveniente.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 p. m.

B. ZORRILLA.

Victor M. Molina.
Secretario.

CONGRESO PEDAGOGICO

Continuacion—Véase el núm. 52

Se han eliminado las cinco ó seis resoluciones tambien, por lo dicho por el señor Vasquez Acevedo, del proyecto del señor Herold, y se han eliminado porque la práctica ha enseñado que los padres tienen la costumbre de retirar á sus hijos de la escuela cuando se les exige por la ley que pasen para el complemento de la instruccion de una á otra.

Se ha eliminado tambien de ese proyecto, y lo ha espresado el señor Vasquez Acevedo, la enseñanza de los idiomas, por una razon que la Comision ha creido que era fundamental y conveniente.

El estudio de los idiomas no tiene importancia ninguna sinó cuando se poseen con mucha perfeccion.

En materia de idiomas no hay términos medios; ó se posee ó no se posée el idioma; y enseñar este ramo en las escuelas primarias, en los últimos dos años, dado el recargo de materias que forman los programas, no daria ningun resultado, porque no podrian poseerlos los niños. La prueba mas palpitante es que á los ocho años no llegan á poseer bien el idioma nacional.

Despues de esta reseña general, entraré ahora á decir cuál ha sido la mente de la Comision al proyectar el art. 2° objetado por el Sr. Dr. Uriarte.

Viene, precisamente, á tela de juicio, una cuestion que el señor Dr. Uriarte ha promovido en la Capital de la República. En un artículo que ha publicado en el último número del periódico «Boletin de la Educacion Comun», establece esta cuestion: ¿debe haber unidad de programas, ó deben ser diversos los programas, segun los centros en que deban aplicarse? El señor Dr. Uriarte se decide por la diversidad de programas.

En el seno de la Comision las opiniones se han presentado divididas. Yo estaba por la opinion del Dr. Uriarte; creo que debe el programa de la campaña ser diverso del de los centros urbanos, es decir, del de las ciudades.

Otros pensaban que debia decidirse esta cuestion por la unidad de programa.

Las razones que dieron los que estaban por la unidad de programa, los llevaban á esta conclusion: es necesario, en las campañas, dar la misma enseñanza que en las ciudades, y aun aumentarla con algunos ramos que no pueden darse en las ciudades, como ser ganadería y agricultura.

Entonces, pues, si se aumentaba el programa, si se hacia mas estenso, la conse-

cuencia natural era que debia aumentarse el tiempo para estudiar esas mismas materias que se aumentaban. De otra suerte, tendriamos que entrar en esta cuestion que es muy difícil: estableciendo un programa mas estenso y poniéndole el mismo tiempo, seria necesario quitar de él algunas materias, para establecer estas otras.

Y ¿cuáles serian las materias que habria que quitar? ¿Seria la geografía, la historia, la aritmética, que son conocimientos indispensables?

Esta es una cuestion que no puede resolverse con un criterio absoluto.

Entonces estableció, pues, la Comision que en las campañas debe darse la instruccion en nueve años.

Pero, se dice; vamos á escollar en esta dificultad,—y es esta la objecion del Dr. Uriarte,—si los niños tomaran dos años en cada grado, resultaria que el proyecto de la Comision seria ilusorio, porque á los ocho años no habrian aprendido sino cuatro grados.

Pero es que el señor Uriarte no se fija en el sentido cómo se hace una asignacion de las materias que constituirán un buen programa de educacion, y entonces se dice: para cada año, ó para cada grado, puesto que un grado debe emplear un año, se establecen tantas materias, que un niño de aplicacion puede aprender fácilmente; y entonces, en la distribucion que se haga de los ocho años, no se ha de poner un número tan excesivo de materias que no puedan aprender los alumnos.

Esa distribucion se hará de tal suerte que á los ocho años hayan aprendido todas las materias que se señalan en ese programa, las que se consignarán con una buena distribucion.

Es cuanto tengo que decir.

—Se vota y aprueba el artículo en discusion.

—Se somete á debate el 3 º.

—Ocupa la tribuna

El Dr. Uriarte.—No haré acto de valor, sino de franqueza, manifestando mis opiniones respecto de teorías sobre las cuales acaso mi juicio ya está formado, pero que siendo tan competentes las personas que las sostienen, será una oportunidad para que me convenzan de que estoy en error.

En la enumeracion de las materias de que se ocupa este art. 3 º hay algunas que, en mi concepto, están demas, y otras que debiendo figurar no se han incluido.

Desde luego, si se hubiera considerado esta cuestion en una atmósfera completamente imparcial, y sobre todo hubiera sido posible discutir el programa en general, acaso habria habido ocasion de hacer algunas observaciones sobre la conveniencia ó inconveniencia de dictar un programa estrictamente obligatorio, ó considerado tal, para todas las secciones de la América del Sur.

Pero como esta cuestion no se ha traido á tela de juicio, me concretaré únicamente á examinar la conveniencia relativa de las materias de que se acaba de dar lectura.

A mi juicio, hay en esta enumeracion algunos ramos cuya enseñanza ha demostrado en la actualidad la necesidad de reformarlos en alguna manera.

Se trata aquí,—al menos supongo que habrá sido la mente de la Comision—no de todas las materias que hayan de enseñarse en las escuelas comunes, sino de aquellas de imprescindible necesidad, sin perjuicio de agregar otras, segun las necesidades locales y las exigencias mismas del progreso en materia de educacion.

Al hacer mis indicaciones sigo el mismo raciocinio, y en tal concepto creo que es mejor incluir, por ejemplo, en lugar de la historia universal, la historia moderna de la Europa y ambas Américas, entre las enseñanzas de estricta necesidad.

Voy á fundar esta opinion, si es que necesita fundamentos ante personas tan ilustradas como las que se dignan oirme.

Obsérvese que, en las primeras épocas de la enseñanza, se familiarizan los niños con lo que hoy se llama la paleontología de la historia, con hechos completamente muertos, que no tienen aplicacion alguna á la vida moderna, que nada dicen con nuestras nuevas instituciones, y que solo sirven para agoviar la memoria de los niños con fechas y nombres propios.

Así se ve que hablan de los faraones ántes de conocer á los gobernantes de cualquiera de las secciones de la América; hablan de Temístocles y de Arístides, y no conocen á Washington ni á San Martin; hablan de Júpiter y sus rayos, sin saber que existió un Franklin que arrebató esos rayos á todos los Júpiter de todas las religiones!

(Bien, muy bien!)

De manera que, procediendo, segun lo aconseja el método moderno, de lo particular á lo general, de lo concreto á lo abstracto, de lo inmediato y conocido á lo mediato y desconocido, yo creo estar de acuerdo con los preceptos de la pedagogía y con el desenvolvimiento lógico del niño, al pedir que, en lugar de poner historia universal, es decir, lo general, lo mas vasto, se ponga historia moderna de la Europa y ambas Américas; ademas de que

los conocimientos que en ese órden se puedan adquirir son de aplicacion inmediata y forzosa á las necesidades de nuestros paises.

Otra observacion tengo que hacer respecto de la retórica.

Aquí se trata de asignaturas que tanto pueden servir para las escuelas urbanas como para las rurales, y respecto de la retórica casi no necesito decir que es perfectamente inútil su enseñansa en estas últimas.

¿Qué se propone la retórica? Adornar el pensamiento, decorar la manifestacion de las ideas, vestir con ropaje brillante los conceptos de la inteligencia.

Pero se me ocurre una cosa que he observado y que todos conocen, aún los que poco están familiarizados con las costumbres y manera de ser de los habitantes del campo: casi todos son retóricos y literatos, manifiestan sus ideas en un estilo pintoresco, y tienen por maestra esa que no hace mucho aceptábamos todos nosotros en este Congreso: la Naturaleza.

La naturaleza le enseña á resistir con el tinte de sus cuadros, todas sus manifestaciones intelectuales, y en la emision de sus ideas usan de imágenes y metáforas que constituyen un manual de retórica, que ellos solamente saben y que entre ellos es perfectamente aplicable.

Qué objeto tendria esta retórica urbana, esta retórica escolástica y convencional, pretendiendo aclimatarse allí donde nacen flores más espontáneas y acaso con perfume mas fragante que estas otras exóticas? No tendria absolutamente objeto.

Me atrevo á decirlo: seria ridículo que un niño que sale á en azar y á trabajos de campo de semejante especie, estuviese hablando de Quintiliano y estudiando los autores clásicos....

El *Dr. Berra.*—Eso no es retórica.

El *Dr. Uriarte.*—¿Que es retórica, entónces?

Precisamente por no fijar bien los términos, á veces se entiende mal y se espone á divagar; y para evitar esto deslindaré de un modo categórico lo que debe entenderse por retórica en este caso, es decir, lo que en realidad no es retórica: composicion escrita y oral.

He llegado á mi conclusion ántes de tiempo. Iba á sostener aún que la retórica, con todos sus ornatos é imágenes, es perfectamente inútil, como yo lo considero imparcialmente, puesto que he sido profesor de retórica y hasta he tenido escrúpulos de enseñar algunos de sus detalles mucho mas lo será ese esqueleto de retórica que se llama *nociones.*

De manera que, repito, no solo en las escuelas rurales, sí que tambien en las urbanas, considero perfectamente inútil la retórica cual se entiende: el estudio de ornatos y figuras que conducen solo á un conceptualismo amanerado.

Para evitar este inconveniente propongo que, en vez de retórica, se diga *ejercicios de composicion escrita y oral*, que es algo mas que la gramática y algo ménos que la retórica.

Estas son las dos modificaciones que propongo: en lugar de historia universal, historia moderna de la Europa y ambas Américas; y en lugar de retórica, ejercicios de composicion oral y escrita.

He dicho.

—Ocupa la tribuna.

El *Sr. Vasquez Acevedo.*—Las observaciones del Dr. Uriarte no son de grande trascendencia, á mi juicio.

La que se refiere á la historia es simplemente cuestion de método, que seria salvada en el programa detallado.

Yo creo, como el Dr. Uriarte, que es conveniente empezar por lo conocido, por darse idea de los hechos históricos mas próximos y mas fáciles de comprender, para pasar despues á los mas remotos y de ménos importancia práctica, y en este sentido comprendo que se empiece por enseñar la historia contemporánea, para pasar despues á la antigua.

Lo que no admito es que carezcan de importancia alguna las nociones de historia antigua.

El detalle de hechos aislados sin su filosofía, puede no ser de interés; pero el conocimiento de la marcha de la humanidad, es trascendental para comprender los hechos contemporáneos, el movimiento actual del mundo, su constante progreso.

Pero no tendria inconveniente en que se estableciera en el programa: historia americana, historia europea y nociones sencillísimas de historia general.

Respecto de la retórica, yo creo que la cuestion está en lo que se entienda que, bajo esta palabra, debe enseñarse; cuestion que se produce en este caso, y que es muy probable que se produjera en cualquier otro, porque en realidad no puede hacerse bien un programa sino consignando analíticamente las materias que ha de comprender. Casi todas las cuestiones sobre programas provienen precisamente del concepto en que se toma la enseñanza, de la estension que se le quiera dar.

La retórica como se enseña en las universidades, en los colegios nacionales, seria absurdo enseñarla en las escuelas primarias.

Pero ciertas nociones sencillísimas sobre el lenguaje figurado, sobre las distintas clases de composicion, me parece que son indispensables como complemento de la enseñanza del lenguaje. La escuela primaria debe dar una idea completa del lenguaje; no puede detenerse en la parte gramatical, porque haria una omision.

La lectura, por ejemplo, en los últimos grados debe hacerse de trozos escogidos de literatura, porque ahí hay ocasion de tomar algunas nociones generales sobre el estilo y composicion.

Sustituir esta palabra *retórica* por la de *composicion* me parece que seria contrariar la mente de la Comision, ó la que debe ser cuando ménos. La composicion está comprendida en la grámatica, y si no la hemos consignado es porque asi lo hemos comprendido; pero, por mi parte, no habria inconveniente en establecer espresamente: gramática y composicion escrita y composicion oral.

El *Dr. Uriarte.*—Voy á permitirme hacer aún algunas observaciones á lo manifestado por el señor Vazques Acevedo, sin el propósito de refutar sus opiniones, pero sí con el de ratificar las mias.

Decia el señor orador que para conocer la historia moderna, era necesario previamente conocer la antigua.

El *Sr. Vazques Acevedo.*—No he dicho eso. Para completar el estudio de la historia moderna....

El *Sr. Uriarte*....Yo tambien creo que para comprenderla mejor, es necesario estudiar las obras del género humano bajo el punto de vista filósofico, es necesario conocer la biología, la sociología, las ciencias que enseñan las acciones de la humanidad en todos los países y épocas.

Pero semejante cosa no es posible. Tenemos que proceder mas parcamente, y por eso quiero escluir el término general de *historia universal,* que es inaccesible en la escuela primaria por su amplitud, y establecer simplemente lo particular, cuya enseñanza es posible y mas práctica.

Ahora, en cuanto á la retórica, para evitar esa mala interpretacion, que no cave en personas eruditas como el señor Vasquez Acevedo, pero sí en los que han de enseñarla, la limitaba á los ejercicios prácticos, orales y escritos, que son un poco ménos que retórica, y algo mas que gramática, porque entran figuras de diccion.

El *Sr. Santa Olalla.*—Sube á la tribuna.

Las observaciones hechas por el señor Uriarte á la retórica aplicada á las escuelas rurales, entrarian tambien con relacion á los ramos de álgebra, de química y de algunos otros, como la misma historia universal.

Yo entiendo, señores, que este es un programa formado por un conjunto general de ramos que luego despues se distribuirán por grados, y en este sentido no cabe á mi juicio discusion sobre si la escuela rural deberá comprender retórica ó no, porque la misma cosa podria decirse del álgebra: «No tienen necesidad de aprender álgebra», porque yo entiendo que el álgebra debe empezarse á enseñar desde la primera nocion de aritmética: debe hacerse simultáneamente.

Pero voy á este fin: ¿cómo tratamos de formar un programa de enseñanza primaria, ó cómo llena la enseñanza primaria parte de la secundaria? Esta es mi cuestion.

Yo creo que en un programa de enseñanza primaria, propiamente dicho, hacemos una enumeracion de ramos que, francamente, no se enseñarán, porque la esperiencia nos la está demostrando.

Tenemos escuelas graduadas, muy bien establecidas, muy bien regenteadas, que obedecen á un plan vasto de enseñanza. En los cinco ó seis grados, que son los últimos, es donde se dan ciertas nociones. Pero ¿cuáles son esas nociones que se han de dar?

Llega el momento de los exámenes, se invita á las personas, muy ilustradas, que han de examinar, ya sean médicos ó abogados, y ellos, por la falta de práctica, hacen preguntas á las cuales los niños no pueden contestar.

Luego, yo creo que estamos recargando mucho el programa de la enseñanza primaria. Para mí la enseñanza primaria debiera comprender la historia patria y la historia de América, dejando para la enseñanza preparatoria, el resto de la historia universal.

Estas asignaturas de filosofía, de anatomía, de química, todo esto, señores, en la práctica hemos visto que es música celestial, hablando vulgarmente, que no se enseña porque no se puede enseñar.

Varios señores y señoras congresales. — Se enseña, señor, se enseña!

El Sr. Santa Olalla—En dos ó tres escuelas....

Una voz.—Son muchas las protestas!

El *Sr. Santa Olalla.*—Se protesta porque hay interes en protestar.

(Movimiento y murmullos.)

Hay no solo dificultad para enseñar ciertos ramos, porque no hay los aparatos necesarios para poder enseñarlos, por mas que figuren en los programas, sino que eso mismo que se pretende que se enseña está reducido á muy pocos maestros.

Hablo por esperiencia. Yo soy de opinion que estos ramos de fisiología, anatomía, las

nociones de ciencias naturales en general, deben relevarse á la enseñanza sobre objetos, y no hacer un curso científico de cada uno de estos ramos, porque ya hemos visto los resultados.

Las clasificaciones que se hacen, por ejemplo, en zoología y botánica ¿qué resultados prácticos tiene cuando el niño sale de la escuela?

El *Dr. Ramirez*.—Magníficos del punto de vista educativo.

El *Sr. Santa Olalla*.—Mi opinion, como digo, que esas materias se releven á la enseñanza sobre objetos; el maestro distribuirá esos ramos y los enseñará hasta donde sea posible, por medio de objetos, siempre que se tengan los naturales; y en su defecto, por representaciones plásticas ó por láminas, sin seguir un curso científico como se ha pretendido hacer hasta ahora.

El Dr. Ramirez.—El programa dice nociones.

El Sr. Santa Olalla.—En las nociones se ha ido muy léjos, hasta hacer un curso verdaderamente científico; y á mi juicio eso no es enseñanza primaria.

(Movimiento y murmullo.)

Si los señores que me escuchan creen que no son dignas de consideracion mis proposiciones las retiro.

Yo creo que la instruccion primaria es primaria y no secundaria; y que pasar á aquella lo que corresponde á esta, es dar lugar á lo que está sucediendo: que tendremos pomposos programas, pero que las materias no se enseñarán, y esto no es sério.

El *Sr Reynols*—Pido la palabra.

Si se necesitaba la declaracion de que las escuelas públicas requieren una reforma, la tenemos ya de uno de los señores inspectores, que dice que todo lo que en ellas se enseña es música....

Me parece que hay confusion.

Al presentar la Comision estos ramos de enseñanza no ha querido decir que se darán en el primero, ni el segundo, ni en el sexto grado.

El señor Santa Olalla acaba de declarar que en algunas escuelas se enseñan bien algunos de estos ramos. Pues bien, para esa clase de escuelas que llamamos superiores, que vienen todos los grados, para esas son todas estas materias; no para las que llamamos elementales ó infantiles.

En las escuelas comunes debe enseñarse algo mas de aquellos que podria llamarse el minimum de la instruccion pública.

La Comision no se ha preocupado tampoco de señalar el mínimum de la instruccion; esto lo ha dejado para las legislaturas ó autoridades competentes. No ha tratado tampoco del desenvolvimiento y detalle de los programas, señalando hasta qué punto debe enseñarse cada ramo, etc. La Comision ha creido que su mision estaba limitada á consignar los principios generales que deben tenerse presentes al confeccionar un programa detallado para *nuestras escuelas*, entiéndase bien, nó para la de todas las naciones representadas aquí, pues la disertacion del Dr. Herold solo se referia á las nuestras. «¿Cuál sería el mejor programa para la enseñanza pública en nuestras escuelas?» Esta era la pregunta; y contestando á ella ha propuesto el Dr. Herold estos ramos.

En cuanto al punto de si debe enseñarse primero la historia antigua ó de si debe principiarse por la de América ó de Europa, no estoy de ningun modo conforme con la opinion que tan brillantemente ha emitido el Dr. Uriarte, que en esto ha demostrado ser verdadero profesor de retórica, pero considero que no es del caso refutarla.

Terminaré repitiendo lo que he dicho ántes: estas materias no son para los primeros grados de la enseñanza; son para los últimos y para aquellas escuelas que llamamos superiores; no para las elementales ó infantiles.

Creo que esta esplicacion bastará para que se comprenda que es infundada la oposicion.

El *Dr. Berra*.—Me parece que la discusion empieza á tomar cuerpo debido á que se interpretan mal las palabras y no á que haya divergencia en cuanto á las opiniones (salvo en un punto, sin embargo),

Se habla de la retórica, y la primera impugnacion á esa parte del artículo se basa en la creencia de que se va á enseñar un curso de retórica científicamente, como en los colegios nacionales ó universidades. Seguro estoy de que la Comision no ha pensado semejante cosa.

Lo que debe enseñarse en las escuelas primarias no es solamente reglas gramaticales, sino tambien ciertas nociones generales de estilo para que se escriba no con grandes figuras de retórica, pero sí con un poco de elegancia; nociones de estilo que cada persona debe saber, poco ó mucho. Es conveniente tambien que todas las personas, ya vivan en el campo ó en la ciudad, sepan escribir recibos cartas, esquelas y otras composiciones muy comunes en las relaciones familiares de todas los dias. De ahí la necesidad de dar algunas nociones elementales acerca de la forma de las mas comunes producciones literarias. Creo que esto es lo que se que quiere, y nada mas.

(Continuará.)